



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal. M.1-1958

Año XXIII Sábado 8 de febrero de 1958 Núm. 34

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PÁGINA	PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Bonificación de orfandad.—Orden por la que se dictan normas aclaratorias para la aplicación del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957, que estableció la misma * 203	Biblioteca Nacional.—Corrección de erratas del Reglamento aprobado por Orden de 20 de diciembre de 1957. * 204
Día de la Hispanidad.—Decreto por el que se declara el 12 de octubre fiesta nacional, bajo el nombre de «Día de la Hispanidad» * 203	MINISTERIO DE TRABAJO
	Seguros sociales.—Orden sobre designación de un Vocal facultativo nombrado por el S. O. E. para la Junta constituida en el seno de las Hermandades Sindicales * 204

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	rector general de Comercio, para el cargo de Enlace del Ministerio de Comercio con la Secretaria Gestora del Plan de Obras de Jaén 1301
Ascensos.—Orden por la que se promueve a don José María Palmeiro Cuadrado a Capataz Agrícola del Servicio de Colonización de la provincia del Golfo de Guinea 1297	Supernumerarios.—Orden por la que se declara en la situación indicada al Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Juan Bautista Acevedo y Rodríguez 1301
Otra por la que se acciende a don José Escariz Ferro, Maestro albañil del Servicio de Construcciones Urbanas de la provincia del Golfo de Guinea 1297	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
Otra por la que se promueve a don Rafael López Parra a Técnico motorista del Sector Aéreo de la provincia del Golfo de Guinea 1297	Ceses.—Orden por la que se dispone el del Vicesecretario general del Ministerio de Información y Turismo, don Eduardo del Río Iglesia 1301
Otra por la que se promueve a don Carlos Ramos Mouritán a Médico segundo cirujano del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea 1297	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO
Otra por la que se conceden en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles 1297	Ceses.—Decreto por el que se dispone el del camarada Enrique Salgado Torres en el cargo de Vicesecretario nacional de Obras Sindicales de la Organización Sindical 1302
Confirmación de cargo.—Orden por la que se dispone que el Teniente Coronel del Arma de Infantería, retirado, don Rafael Isern Pineda, continúe en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Huelva 1301	Otro por el que se dispone el del camarada Santiago Pardo Canalís en el cargo de Jefe nacional de Frutos y Productos Hortícolas 1302
Destinos.—Corrección de erratas de la Orden que resolvía el concurso de traslados del personal del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber 1301	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del camarada Mariano Aniceto Galán para el cargo de Vicesecretario nacional de Obras Sindicales de la Organización Sindical 1302
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Juan Bautista Acevedo y Rodríguez para el cargo de Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 1301	Otro por el que se dispone el del camarada Rodrigo Vivar Téllez para el cargo de Jefe del Sindicato Nacional Textil 1302
Otra por la que se dispone el de don Emilio Castro Sierra para la plaza de Fiscal provincial de Tasas de Gerona 1301	Otro por el que se dispone el del camarada Joaquín Gutiérrez Cano para el cargo de Jefe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas 1302
Otra por la que se dispone el de don Rodolfo Gijón Belmonte, Técnico comercial del Estado y Subdi-	

III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se aprueba el Reglamento de la de masculinos de Barcelona	1302	dalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase	1304
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto reformado de las del nuevo edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria)	1303	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se acepta el nuevo calendario de las del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), rechazando las reservas formuladas por el contratista y dando instrucciones para caso de incumplimiento	1304	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la de la línea eléctrica que se reseña	1305
MINISTERIO DE TRABAJO			
Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede a don Luis Fernández Rosete, don Salvador Villarasa Sicra y don Eugenio Pesquera Casuso la Me-		Otra por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», la de la línea eléctrica que se reseña	1306
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Admisiones temporales.—Orden por la que se concede a «Metales y Platería Ribera, S. A.», autorización para importar en régimen señalado 500 toneladas de cobre blister para su transformación en barras, tubos, cintas, bandas, perfiles y discos de latón y cobre con destino a la exportación	1306

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Servicio de Correos de Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos en el Servicio y provincia que se señalan	1307	dras de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica», de las Facultades de Medicina de las de Salamanca y de Santiago, y de «Medicina legal» de idéntica Facultad de la de Sevilla	1310
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Auxiliares administrativos de los Tribunales.—Orden por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre funcionarios en activo perteneciente a la Escala auxiliar del Cuerpo que se menciona	1307	Inspectores de Enseñanza Primaria.—Orden por la que se convoca concurso de traslado entre los mismos.	1311
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Ingenieros Agrónomos de la Jefatura de Cria Caballar.—Orden por la que se anuncia concurso para cubrir la vacante que se menciona	1307	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de julio de 1957, para proveer la plaza que se señala en la Facultad de Medicina de la de Granada	1311
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Catedráticos de Enseñanza Media.—Orden por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	1308	Otro por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 22 de junio de 1957, para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de Valladolid	1312
Otra por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	1308	ADMINISTRACION LOCAL	
Otra por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	1309	Ayudante de Obras Públicas.—Anuncio por el que se convoca, por la Diputación de Barcelona, concurso de méritos para la provisión de una plaza de la especialidad que se cita	1312
Otra por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	1309	Delineante del Servicio de Carreteras.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza convocada por la Diputación Foral de Alava	1312
Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se convoca a oposición las cátedras de «Física general», «Geología con nociones de Geoquímica», «Química inorgánica», primero y segundo, y «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las de Sevilla, Zaragoza, Granada y Salamanca, respectivamente	1310	Escala Técnico-administrativa.—Anuncio por el que se señala fecha y hora para el comienzo de los ejercicios para la provisión de dos plazas, convocadas por la Diputación de Pontevedra	1312
Otra por la que se convocan a oposición las cáte-		Operadores del Laboratorio General de Ensayos y Análisis de la Diputación de Barcelona.—Anuncio por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Operadores de las Secciones que se citan en el Laboratorio que se señala	1312
		Viceinterventor.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza que se cita, convocada por la Diputación de Córdoba	1312

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Oficina de la Comisión delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica ...	1313	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) ...	1317
MINISTERIO DEL EJERCITO		Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Badajoz, Baleares, Gerona, Santander, Sevilla y Tarragona.	1317
Jefaturas de Propiedades Militares.—Huesca ...	1313	Distritos Mineros.—Madrid, Almería, Huelva y Vizcaya ...	1320
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Delegaciones.—Barcelona, Pontevedra y Valencia ...	1313	Jefaturas Agronómicas.—Alicante, Badajoz, Tarragona y Valencia ...	1321
Administraciones de Rentas Públicas.—Vizcaya ...	1314	Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Avila, Baleares, Palencia y Valladolid ...	1321
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Servicio Nacional del Trigo.—Albacete, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Las Palmas de Gran Canaria, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y Valencia ...	1322
Subsecretaría.—Haciendo pública la solicitud de devoluciones de fianzas que se indican ...	1314	Distritos Forestales.—Sevilla ...	1323
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera ...	1314	Organización Sindical.—Sindicato Nacional del Olivo.	1323
Jefaturas de Obras Públicas.—Baleares y Huesca ...	1314	Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...	1323
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Segura ...	1315	Obra Social de la Falange.—Santander ...	1324
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (La Coruña y Oviedo) ...	1316	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE TRABAJO		Ayuntamientos.—Barcelona, Azuaga, Güeñes (Vizcaya) y Vilviestre del Pinar (Burgos) ...	1324
Sección de Trabajos Portuarios.—Málaga ...	1317		
Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.	1317		
VI.—Administración de Justicia ...			1325
VII.—Anuncios particulares ...			1329

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de febrero de 1958 por la que se dictan normas aclaratorias para la aplicación del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957, por el que se estableció la «Bonificación de orfandad».

Excmos. Sres.: El Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957 por el que se establece la «Bonificación de orfandad» como nueva prestación de indemnización y ayuda familiar, requiere en su aplicación normas complementarias para su debida efectividad, en lo que concierne a los Organismos encargados de reconocer el derecho en los Ministerios Castrenses, y determinación precisa de los casos comprendidos en el beneficio que, naturalmente, son todos los de orfandad total en las condiciones establecidas en el artículo segundo del propio Decreto-ley.

A tales fines,

Esta Presidencia ha dispuesto:

Primero. En los Ministerios militares en que no exista Comisión de Ayuda Familiar, se entenderá sustituida ésta por el Organismo que haga sus veces para la concesión de «Indemnización» o «Ayuda Familiar» a activos y pasivos, a todos los efectos de admisión de solicitudes de Bonificación de orfandad y su tramitación, regulados en el artículo tercero del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957.

Segundo. Tienen derecho a la Bonificación de orfandad los hijos de funcionarios del Estado huérfanos de padre y madre en los que concurren las condiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957.

Tercero. A los que con anterioridad al 1 de junio de 1956 quedaron en orfandad total se les reconocerá el derecho desde esa fecha, si en ella reunían los requisitos a que se refiere el número anterior.

En los casos de orfandad total producidos después del 1 de junio de 1956, el reconocimiento del derecho se hará desde el siguiente día al del fallecimiento del cónyuge sobreviviente.

Cuarto. Los beneficiarios que aún no hubieran ejercitado su derecho para el presente año, con arreglo a los preceptos del Decreto-ley de 7 de noviembre de 1957 y las normas aclaratorias de esta Orden, podrán presentar sus solicitudes de «Bonificación de orfandad» hasta el día 10 de marzo próximo.

Para el próximo año 1959 y sucesivos la presentación de solicitudes se acomodará a las normas generales establecidas para las concesiones de «Indemnización» y «Ayuda Familiar».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se declara el 12 de octubre fiesta nacional, bajo el nombre de «Día de la Hispanidad».

Es anhelo tradicional del pueblo español el ver anual y solemnemente conmemorado el aniversario del Descubrimiento de América.

Ninguna otra hazaña alcanza tanta grandeza, y dentro de nuestra humana dimensión no hallaremos fecha de mayor trascendencia en la historia del mundo.

Ya desde el pasado siglo, tan legítima aspiración fué recogida en acertadas iniciativas oficiales.

Así, en el Real Decreto firmado en el Monasterio de Santa María de la Rábida el doce de octubre de mil ochocientos noventa y dos, siendo Reina Regente de España doña María Cris-

tina de Habsburgo, y Presidente del Consejo de Ministros don Antonio Cánovas del Castillo, el Estado español, al celebrar el IV Centenario del Descubrimiento, manifestaba de modo explícito su propósito de instituir como Fiesta Nacional el aniversario del día en que las carabelas de Palos de Moguer arribaron a las costas de Guanahani, con el pendón de Castilla en la proa, y en la vela del trinquete, la Cruz.

Con los años, este sentimiento se difundió por toda la anchura de las tierras hispánicas.

Fue inolvidable privilegio de la República Argentina y de su insigne Presidente don Hipólito Irigoyen extender a todo el ámbito de la Hispanidad la celebración de la Fiesta del Descubrimiento, hasta entonces limitada a sencillos y conmovedores actos rituales, sin reconocimiento oficial.

Despierta incontenible emoción la lectura del preámbulo del Decreto del Presidente Irigoyen, que al declarar, en mil novecientos diecisiete, Fiesta Nacional el doce de octubre de cada año, consagraba «esa festividad en homenaje a España, progenitora de naciones, a las cuales ha dado, con la levadura de su sangre y con la armonía de su lengua, una herencia inmortal que debemos afirmar y mantener con júbilo reconcomiento».

El ejemplo argentino logró una inmediata adhesión por parte de las naciones hispanoamericanas, probándose por la vía de tan fervorosa unanimidad que había en ello algo más profundo que un mero afán de ritos percederos.

El Gobierno español, queriendo elevar a la máxima categoría legislativa la conmemoración de la gesta descubridora, y dando cumplimiento a la promesa contenida en el Decreto de doce de octubre de mil ochocientos noventa y dos, presentó a las Cortes del Reino, y éstas aprobaron, la Ley de quince de junio de mil novecientos dieciocho, que lleva la augusta sanción de Su Majestad don Alfonso XIII, y el refrendo de su Presidente del Consejo de Ministros, don Antonio Maura.

No sería justo limitar hoy la conmemoración del descubrimiento al recuerdo de un pasado incomparablemente grande y bello.

La Comunidad hispánica de naciones —que convive fraternalmente en la Península y en el Nuevo Continente con la Comunidad Luso-Brasileña— tiene el ineludible deber de interpretar la Hispanidad como un sistema de principios y de normas destinado a la mejor defensa de la civilización cristiana y al ordenamiento de la vida internacional en servicio de la paz.

De aquí es que debamos entender principalmente este aniversario como una prometedora vertiente hacia el futuro; y la Hispanidad misma como doctrina de Fe, de Amor y de Esperanza que, asegurando la libertad y la dignidad del hombre, alcanza con idéntico rigor a España y a todos los pueblos de la América Hispánica.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se establece el Calendario Oficial de Fiestas, atribuye en su artículo octavo al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo merezcan.

Por cuanto antecede, se estima conveniente unificar las diversas disposiciones vigentes sobre la conmemoración, anual del doce de octubre, y en su virtud, teniendo en cuenta la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y los Decretos de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete y de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación Nacional, previa la deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo primero.—La fecha del doce de octubre de cada año tendrá carácter permanente de Fiesta Nacional, a todos los efectos, con la denominación de «Día de la Hispanidad».

Artículo segundo.—Se encomienda al Instituto de Cultura Hispánica la organización de los actos que el Estado español disponga para celebrar el aniversario del Descubrimiento de América.

Artículo tercero.—Las Representaciones diplomáticas de España en el extranjero se asociarán a los actos conmemorativos del doce de octubre que organicen los Gobiernos y las Instituciones Culturales y Sociales, tanto en las naciones hermanas de América como en aquellos otros países en los que se exalte la significación hispánica de la gesta del Descubrimiento.

Cuando no esté prevista la adecuada conmemoración, las Representaciones diplomáticas de España cuidarán de organizar los actos que estimen necesarios para realizar tan gloriosa efemérides.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación Nacional adoptará las medidas oportunas que aseguren la colaboración de los Centros docentes españoles en los actos conmemorativos al día de la Hispanidad.

Artículo quinto.—Quedan expresamente derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que determina el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas del Reglamento aprobado por Orden de 20 de diciembre de 1957.

Habiéndose padecido errores en la inserción del Reglamento de la Biblioteca Nacional, aprobado por Orden de 20 de diciembre de 1957, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 7, correspondiente al día 8 de enero de 1958, se rectifican en el siguiente sentido:

Página 56. Artículo 4.º, primera línea, dice: «su», debe decir: «el»

Página 57. Artículo 8.º, línea octava del mismo, dice: «edición de bibliófico», debe decir: «edición de bibliófilo».

Página 59. Artículo 53, párrafo segundo, línea cuarta del mismo, dice: «demás cargos afectos», debe decir: «demás cargos afecta».

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de enero de 1958 sobre designación de un Vocal facultativo nombrado por el S. O. E. para la Junta de Seguros Sociales constituida en el seno de las Hermandades Sindicales.

Ilmos. Sres.: Sin duda, entre las operaciones y funciones que las normas vigentes en Seguros Sociales, y muy en especial la Orden conjunta de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 31 de mayo de 1957, encomiendan a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, destacan por su volumen y trascendencia aquellas relacionadas con la aplicación del Seguro de Enfermedad al Campo. Por ello aparece la conveniencia de que en la Junta de Seguros Sociales constituida en el seno de las Hermandades figure un facultativo médico, que, además, podría ser elemento asesor de la Junta en cuestiones de su competencia y elemento que coordine la acción de seguridad social de la Hermandad con la general de protección sanitaria que desarrollan el Estado y el Municipio.

En su virtud, el Ministerio de Trabajo, oída la Secretaría General del Movimiento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—De la Junta de Seguridad Social, constituida en el seno de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos por Orden conjunta de 31 de mayo de 1957, formará parte como vocal un Médico que designe el Seguro de Enfermedad, debiendo tener preferencia el titular de Asistencia Pública Domiciliaria en la localidad.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Diós guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1958

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Delegado nacional de Sindicatos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se asciende a don José María Palmeiro Cuadrado a Capataz Agrícola del Servicio de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don José María Palmeiro Cuadrado a Capataz Agrícola del Servicio de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas y antigüedad del día 9 de marzo último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de septiembre de 1957 por la que se asciende a don José Escariz Ferro, Maestro albañil del Servicio de Construcciones Urbanas de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don José Escariz Ferro, Maestro albañil del Servicio de Construcciones Urbanas de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad del día 6 del mes de agosto último, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de septiembre de 1957 por la que se asciende a don Rafael López Parra, Técnico motorista del Sector Aéreo de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración de aquella Provincia, a don Rafael López Parra, a Técnico motorista del Sector Aéreo de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad de 11 de agosto último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se asciende a don Carlos Ramos Mouritán a Médico segundo cirujano del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Carlos Ramos Mouritán, a Médico segundo Cirujano del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20.520 pesetas y antigüedad del día 15 de agosto último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Conforme al artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas producidas en el cuarto trimestre del año 1957,

Esta Presidencia ha dispuesto el ascenso a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables y con la antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indica a los funcionarios del citado Cuerpo que figuran en la relación inserta a continuación:

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que proceden de personal retirado de las Fuerzas Armadas (Rtdo. en la relación) percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nuevo empleo en presupuestos, conforme a lo prevenido en el artículo 37 del propio Estatuto.

Los funcionarios incluidos en dicha relación como integrados en la Agrupación Temporal Militar (turno A. T. M.) deberán percibir la gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo inherente en 1 de enero de 1956 a la categoría de Portero segundo, a la que quedan vinculados a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Directores generales de los Centros en que prestan servicio los funcionarios ascendidos dictaran las Ordenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascensos, y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al cuarto trimestre de 1957

N o m b r e s	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
A Mayores Principales					
Agustín García Isidro	82 M. 2.º	Ministerio de Obras Públicas	28 10 57	Jub. Vicente Olmedo	Elec.
A Mayores de Primera					
Juan García López	111	Aduana de Algeciras	28 10 57	Asc. Agustín García	1.º
Salvador M. García Campos	112	Ministerio de Justicia	8 11 57	Def. José Ledo	2.º
Luis Lezama Ballano	113	Ministerio de Comercio	8 11 57	Jub. Cristóbal Llaneras	1.º
Adolfo Planas Díaz	116	Escuela de Artes y Oficios de Málaga	13 11 57	Jub. Francisco Fernández	2.º
Pedro Castellanos Jiménez	117	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación	23 11 57	Def. Cayetano Amado	1.º
Miguel R. Roldán Campillo	118	Consejo de Obras Públicas	23 11 57	Jub. Honorio González	2.º
Dámaso Yela Simón	119	Dirección Gral. Correos y Telecomunicación	26 11 57	Jub. Virgilio Soto	1.º
Isidoro López Calle	120	Escuela de Artes y Oficios de Sevilla	28 11 57	Jub. Fernando Esteban	2.º
Francisco de Pablo Hernández	121	Delegación Hacienda de Soria	6 12 57	Jub. Antonio Muñoz	1.º
Cipriano Alonso Panero	122	Biblioteca Pública de Valladolid	10 12 57	Def. Nemesio González	2.º
Alfonso Portillo Acedo	123	Delegación de Hacienda de Cáceres	10 12 57	Jub. José Liria	1.º
Manuel Palencia Salas	124	Intervención General Admón. del Estado	15 12 57	Def. Arturo García	2.º
José Iglesias Barral	125	Academia de Medicina de La Coruña	17 12 57	Jub. José Pérez	1.º
Cándido Rodríguez Alvarez	128	Gobierno Civil de Orense	21 12 57	Jub. Emilio Marcos	2.º
Venancio Justo Erce	127	Delegación Estadística de Avila	22 12 57	Def. Eladio Benayides	1.º
A Mayores de Segunda					
Celestino Vera Sanz	200	Instituto «Lope de Vega», de Madrid	7 10 57	Def. Pablo Pérez	
Julian Menéndez Menéndez	201	Ministerio de Agricultura	8 10 57	Jub. Manuel Palmero	
Antonio Luque Alcalá	202	Delegación de Hacienda de Córdoba	10 10 57	Jub. Dionisio Granada	
Angel de las Cuevas Silió	203	Jefatura Distrito Minero de León	22 10 57	Jub. Hilario Delgado	
Alejandro Velasco Velasco	204	Universidad de Valladolid	28 10 57	Asc. Juan García	
Félix del Barrio Sáez	205	Ministerio de Agricultura	30 10 57	Def. José Ramos	
Angel Fernández Iñán	206	Ministerio de Industria	2 11 57	Def. Isidoro Hernando	
Lorenzo Nuñez Quintana	207	Escuela del Magisterio de Burgos	7 11 57	Def. José Calpe	
Enrique Dorca Alvarez	208	Consejo de Economía Nacional	8 11 57	Asc. Salvador M. García	
Andrés Santamaría Peraita	209	Audencia de Burgos	8 11 57	Asc. Luis Lezana	
Eutiquio Diago Carranza	210	Correos de Valladolid	12 11 57	Jub. José Fernández	
Alejandro Rodríguez Gutiérrez	211	Administración de Correos de Avila	13 11 57	Asc. Adolfo Planas	
Juan Solivellas Mora	212	Administración de Correos de Palma	23 11 57	Asc. Pedro Castellanos	
Nicolás Nieto Casillas	213	Delegación de Hacienda de Valladolid	23 11 57	Asc. Miguel Roldán	
José Casanova Ballesteros	214	Delegación Estadística de Alicante	26 11 57	Asc. Dámaso Yela	
Juan García de Diego	215	Ministerio de Industria	28 11 57	Asc. Isidoro López	
Antonio Sánchez Godínez	218	Dirección General del Tesoro. Deuda y Cargas Pasivas	6 12 57	Asc. Francisco de Pablos	
José Bueno Vizmonte	219	Delegación Hacienda de Zaragoza	10 12 57	Asc. Cipriano Alonso	
José Rafael Sánchez Moreta	220	Ministerio de Obras Públicas	10 12 57	Asc. Alfonso Portillo	
Marcial Alonso Losa	222	Delegación Central de Hacienda	15 12 57	Asc. Manuel Palencia	
Leandro Martín Pérez	223	Delegación de Hacienda de Segovia	17 12 57	Asc. José Iglesias	
Nicasio Venero Chaves	225	Universidad Central	21 12 57	Asc. Cándido Rodríguez	
Antonio Gastesi Hernández	226	Ministerio de Trabajo	22 12 57	Asc. Venancio Justo	
Angel Comin Gracia	227	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	26 12 57	Def. Tomás Olivar	
Argimiro Martín Maderuelo	228	Ministerio de Justicia	26 12 57	Jub. Monserrate Mestre	

A Mayores de tercera

Francisco Tapia Román	222	Real Academia Bellas Artes de Madrid	7	10	57	Asc. Celestino Vera.
Miguel Abreu Abriéu	223	Instituto Nacional Enseñanza Media de La Laguna	8	10	57	Asc. Julián Menéndez.
Amadeo Díez Díez	224	Delegación Hacienda de León	10	10	57	Asc. Antonio Luque.
Mariano Macías García	225	Atuana de Barcelona	22	10	57	Asc. Angel Cuevas.
Justo Fernández Moledo	226	Delegación de Trabajo de Navarra	27	10	57	Def. Germán Sánchez.
Pedro Avila Hoyos	227	Escuela de Comercio	28	10	57	Asc. Alejandro Velasco.
Emilio Domingo Pajares	228	Instituto Enseñanza Media de Segovia	30	10	57	Asc. Félix del Barrio.
Celestino Vegas Torres	229	Ministerio de Asuntos Exteriores	2	11	57	Asc. Angel Fernández.
Rafael Delgado Diaz	230	Ministerio de Trabajo	4	11	57	Def. Leonardo Ubeda.
Jorge Lasso Serrano	231	Instituto Enseñanza Media de Lorca	7	11	57	Asc. Lorenzo Nuñez.
Cayetano Lacalle Orden	232	Escuela de Comercio de Logroño	8	11	57	Asc. Enrique Lorca.
Teófilo Esteban Pinto	233	Dirección General de Seguridad	8	11	57	Asc. Andrés Santamaría.
Dimas Escudra Pérez	234	Tribunal Sup. Contrabando y Defraudación.	12	11	57	Asc. Eutiquio Diago.
Enrique Fernández Fernández	235	Dirección General de Trabajo	13	11	57	Asc. Alejandro Rodríguez.
Julián Moreno Calvo	236	Ministerio de Trabajo	23	11	57	Asc. Juan Solivella.
José Vázquez Vázquez	237	Delegación de Hacienda de Orense	23	11	57	Asc. Nicolás Nieto.
Antonio Fiuza Cao	238	Audiencia de Orense	26	11	57	Asc. José Casanova.
Fernando Antón de Frutos	239	Delegación de Hacienda de Segovia	28	11	57	Asc. Juan García.
Horacio Muñoz Ortega	240	Biblioteca Popular de Granada	6	12	57	Asc. Antonio Sánchez.
Francisco Soria Viejo	241	Ministerio de la Gobernación	10	12	57	Asc. José Bueno.
Fernando Prieto López	242	Delegación de Hacienda de Vizcaya	10	12	57	Asc. José R. Sánchez.
Ubaldo Sánchez González	243	Delegación de Hacienda de Orense	15	12	57	Asc. José R. Sánchez.
Celso González Enrique	244	Jefatura Obras Públicas de Orense	17	12	57	Asc. Marcial Alonso.
Alfonso Viejo Herranz	245	Escuela de Comercio de Madrid	21	12	57	Asc. Leandro Martín.
Esteban Muñoz Muñoz	246	Ministerio de la Gobernación	22	12	57	Asc. Nicasio Venero.
Florencio Alonso García	247	Ministerio de Trabajo	26	12	57	Asc. Antonio Gastesi.
José María Morillas Guerrero	248	Delegación Hacienda de Sevilla	26	12	57	Asc. Angel Comin.
			26	12	57	Asc. Argimiro Martín.

A. Primeros

Jesús Martínez Fraguo	235	Delegación Hacienda de La Coruña	7	10	57	Asc. Francisco Tapia.
Joaquín Bécars Fernández	236	Delegación Hacienda de León	8	10	57	Asc. Miguel Abriéu.
Priscilo Asensio Alvarez	237	Delegación Industria de Soria	10	10	57	Asc. Amadeo Díez.
Vidal V. Hernandez Martínez	238	Ministerio de la Gobernación	22	10	57	Asc. Mariano Macías.
Manuel Rodríguez Cadaya	239	Ministerio de Asuntos Exteriores	27	10	57	Asc. Justo Fernández.
Rafael Paz Jiménez	240	Museo de Ciencias Naturales	28	10	57	Asc. Pedro Avila.
José Jiménez Martínez	241	Escuela de Artes y Oficios de Soria	30	10	57	Asc. Emilio Domingo.
José Sánchez Martínez	242	Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas	2	11	57	Asc. Celestino Vegas.
Juan Miguel Felipe	243	Delegación Hacienda de Zamora	4	11	57	Asc. Rafael Delgado.
Alberto Fernández López	244	Secretaría Técnica del Ministerio Hacienda.	7	11	57	Asc. Jorge Lasso.
Mariano Medina Jiménez	246	Audiencia de Cuenca	8	11	57	Exc. Angel González.
Félix Puerto Ramirez	247	Biblioteca Nacional	8	11	57	Asc. Cayetano Lacalle.
Venancio Prada Paniagua	248	Subdelegación de Hacienda de Ceuta	8	11	57	Asc. Teófilo Esteban.
Joaquín Barreto Martínez	249	Jefatura Agronómica de Las Palmas	12	11	57	Asc. Dimas Escudra.
Vicente Maestre Barruel	250	Gobierno Civil de Sevilla	13	11	57	Asc. Enrique Fernández.
León Martínez Fernández	251	Aduanas de Badajoz	23	11	57	Asc. Julián Moreno.
Angel Segade Guerra	252	Delegación Hacienda de Lugo	23	11	57	Asc. José Vázquez.
Agapito Cerrón Gutiérrez	253	Biblioteca Nacional	26	11	57	Asc. Antonio Fiuza.
Severino Pastor Plaza	254	Delegación Hacienda de Burgos	28	11	57	Asc. Fernando Antón.
Isaac Narro Bravo	255	Audiencia de Logroño	6	12	57	Asc. Horacio Muñoz.
Antonio Pérez López	256	Museo del Pueblo Español	10	12	57	Asc. Francisco Soria.
Gabino Montoya Pérez	257	Universidad de Oviedo	10	12	57	Asc. Fernando Prieto.
Parmerio Sánchez Gutiérrez	258	Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación	15	12	57	Asc. Ubaldo Sánchez.
Juan Antonio Martínez Fernández	259	Instituto de Cuenca	17	12	57	Asc. Celso González.
Andrés Francisco Mayo	260	Biblioteca Educación Nacional	21	12	57	Asc. Alfonso Viejo.

N o m b r e s	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Félix Infante Vaquero	261	Ministerio de Comercio	22	Asc. Esteban Muñoz.	
Ramón Pino Gerte	262	Aduana de El Ferrol del Caudillo	26	Asc. Florencio Alonso.	
Sabas González Cebrían	263	Escuela de Comercio de Santander	26	Asc. José María Morilla.	
<i>A. Segundos</i>					
Andrés López Sastré	280	Universidad Central	2	Jub. Angel Martín	ATM
Pedro García Bargaño	281	Dirección General de Correos y Telecomunicación	7	Asc. Jesús Martínez	ATM
José Vicente Iglesias	282	Instituto de Gerona	8	Asc. Joaquín Becares	ATM
Manuel Esteban Laserra	283	Escuela Peritos Industriales de Madrid	10	Asc. Frascilio Asensio	ATM
Joaquín del Río Benavides	284	Universidad Central	12	Jub. José Subida	ATM
Francisco Braganza Huiguera	285	Ministerio de Educación Nacional	18	Def. Manuel García	ATM
Basilio Aparicio Rina	286	Universidad Central	21	Def. Isaías Ramos	ATM
Antonio Peso Jiménez	287	Universidad Central	22	Asc. Vidal V. Hernando	ATM
Pedro Romero Chacón	288	Escuela de Bellas Artes de Sevilla	27	Asc. Manuel Rodríguez	ATM
Jerónimo Peribáñez Martín	289	Gobierno Civil de Castellón	28	Asc. Rafael Pérez	ATM
Miguel Acín Labarta	290	Gobierno Civil de Castellón	30	Asc. José Jiménez	ATM
Rafael Colmenero Serrano	291	Escuela Ingenieros Industriales de Madrid	2	Asc. José Sánchez	ATM
Andrés Gil Hernán-Pérez	292	Administración de Correos de Soria	4	Asc. Juan Miguel	ATM
Antonio Ruiz Hervás	293	Administración de Correos de Sevilla	7	Asc. Alberto Fernández	ATM
Antonio Pulido Pulido	294	Biblioteca Nacional	8	Exc. Francisco Medina	Retirado
José Galindo Ruiz	295	Telecomunicación de Córdoba	8	Asc. Mariano Medina	ATM
Claudio Bagiletto Muñoz	296	Museo Arqueológico de Cádiz	8	Asc. Félix Puerto	ATM
Eusebio Pérez Salgueiro	297	Dirección General de Correos y Telecomunicación	8		ATM
José Almazo Brenes	298	Instituto «Columela», de Cádiz	10	Asc. Venancio Prada	ATM
Atanasio Sánchez Romero	299	Facultad de Medicina de Cádiz	11	Def. Idefonso Fernández	ATM
Manuel Bao Fernández	300	Universidad Central	11	Def. Tomás Albande	ATM
Carmelo Rodríguez Rodríguez	301	Escuela Ingenieros Industriales de Madrid	12	Asc. Joaquín Barreto	ATM
Pedro Pacheco Urraca	302	Real Academia de la Historia de Madrid	13	Asc. Vicente Maestre	ATM
Francisco Zamorano Sánchez	303	Ministerio de la Gobernación	16	Def. Gabriel Oliver	ATM
Mariano Martínez Sanz	304	Dirección General de Correos y Telecomunicación	23	Asc. León Martín	ATM
Nicolás Alvarez Fernández	305	Dirección General de Correos y Telecomunicación	23	Asc. Angel Segade	Retirado
Zacarias Bengoechea Pérez	306	Universidad Central	26	Def. Juan Madrid	ATM
Francisco Triviño Sepúlveda	307	Aduana de Port-Bou	26	Exc. Abundio Dominguez	ATM
Juan Hidalgo Hidalgo	308	Colegio Nacional de Sorfomudos	26	Asc. Agapito Ferrón	Retirado
Lucio González de la Iglesia	309	Dirección General de Correos	28	Asc. Severino Pastor	ATM
Miguel Valero Martínez	310	Instituto Nacional de Toxicología	6	Asc. Isaac Narro	ATM
Bias Olivás Martínez	311	Instituto Nacional Enseñanza Media	7	Jub. Juan Dávila	ATM
Gregorio Sanchez Recio	312	Universidad Central	10	Asc. Antonio Pérez	ATM
Moisés Plaza Abuja	313	Dirección General de Correos	10	Asc. Gabino Montoya	ATM
Juan Adrados Martín	315	Dirección General de Correos	15	Asc. Parmenio Sánchez	Retirado
Manuel Lozano Aguilera	316	Biblioteca Pública de Gerona	17	Def. Bonifacio Saiz	ATM
Francisco Heras Fernández	317	Instituto de La Laguna	17	Asc. Juan A. Martínez	Retirado
Francisco Ureña Corzo	318	Escuela Superior Arquitectura de Madrid	17	Baja. Art. 13. Ley 15-7-52. Francisco López.	ATM
Eustaquio Gallardo Puente	319	Universidad Central	17	Idem id. Ramón Chías	ATM
Juan Bucarat Rodríguez	320	Academia de Medicina de Cádiz	21	Asc. Andrés Francisco	ATM
Ramón Jiménez Campos	321	Instituto de Manresa	22	Asc. Félix Infante	Retirado
Juan de Dios Rueda García	322	Delegación Estadística de Madrid	26	Asc. Ramón Pino	Retirado
			26	Asc. Sabas González	ATM

ORDEN de 1 de febrero de 1958 por la que se dispone que el Teniente Coronel del Arma de Infantería, retirado, don Rafael Isern Pineda, continúe en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Huelva.

Excmos Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Rafael Isern Pineda, Teniente Coronel del Arma de Infantería, destinado en Comisión a la Fiscalía Superior de Tasas en las condiciones determinadas en el Decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279), cese en el desempeño de la misma por haber pasado a la situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de fecha 18 de enero próximo pasado («D. O.» núm. 14), continuando, no obstante, su actual situación, desempeñando el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Huelva para el que fué designado por Orden circular de esta Presidencia de fecha 25 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres...

* * *

CORRECCION de erratas de la Orden que resolvía el concurso de traslados del personal del Servicio de interpretación de Árabe y Bereber.

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32, correspondiente al día 6 de febrero de 1958, páginas 1229 y 1230, se rectifican a continuación como sigue:

En el primer párrafo, última línea, donde dice: «...Marrucos han quedado integrados en el mismo», debe decir: «...Marruecos, han quedado integrados en el mismo.»

Asimismo, en la relación de destinos que acompaña a dicha Orden debe considerarse que los Intérpretes Mayores de primera, segunda y tercera pertenecen a la Escala Técnica, que en dicha disposición, involuntariamente, se omitió, al igual que los Intérpretes Auxiliares Mayores de primera, segunda y tercera son de la Escala Auxiliar, y que también dejó de consignarse en la misma.

* * *

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se nombra Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a don Juan Bautista Acevedo y Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de diciembre último, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento aprobado por Decreto de 28 de marzo de 1957,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, al Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Presidencia del Gobierno don Juan Bautista Acevedo y Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

* * *

ORDEN de 1 de febrero de 1958 por la que se nombra Fiscal provincial de Tasas de Gerona a don Emilio Castro Sierra.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Emilio Castro Sierra, Coronel del Arma de Caballería, retirado, pase a prestar sus servicios a la Fiscalía Superior de Tasas con el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Gerona, continuando

percibiendo su pensión de retiro en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres...

* * *

ORDEN de 5 de febrero de 1958 por la que se nombra Enlace del Ministerio de Comercio con la Secretaria Gestora del Plan de Obras de Jaén al Técnico Comercial del Estado y Subdirector general de Comercio Exterior don Rodolfo Gijón Belmonte.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la Orden de 28 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31) por la que se modificó el artículo 13 del Reglamento provisional aprobado por Orden de 15 de febrero de 1954 para el cumplimiento de la Ley creadora del Plan de Obras de la provincia de Jaén,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la designación formulada por el Ministerio de Comercio, ha tenido a bien nombrar Enlace de dicho Departamento con la Secretaria Gestora del Plan de Obras de la mencionada provincia al Técnico Comercial del Estado don Rodolfo Gijón Belmonte, Subdirector general de Comercio Exterior, en sustitución del Técnico Comercial del Estado don Francisco José Espinós de Motta, que ha cesado en este último cargo.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Comercio y Presidente de la Comisión Permanente de Dirección del Plan de Obras de la provincia de Jaén.

* * *

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se declara en la situación de supernumerario al Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Juan Bautista Acevedo y Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de esta fecha Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Juan Bautista Acevedo y Rodríguez,

Esta Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 del Reglamento aprobado por Decreto de 28 de marzo de 1957 y en el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, ha tenido a bien disponer que don Juan Bautista Acevedo y Rodríguez pase a la situación de supernumerario en el citado empleo del Cuerpo Técnico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de enero de 1958 por la que cesa en el cargo de Vicesecretario general del Ministerio de Información y Turismo don Eduardo del Río Iglesia.

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado por Decreto de esta fecha don Eduardo del Río Iglesia Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo, vengo en disponer cese en su actual cargo de Vicesecretario general de este Departamento, con efectividad de la toma de posesión en su nuevo nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 22 de enero de 1958 por el que cesa en el cargo de Vicesecretario nacional de Obras Sindicales de la Organización Sindical el camarada Enrique Salgado Torres.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Cesa como Vicesecretario nacional de Obras Sindicales el camarada Enrique Salgado Torres, por pasar a desempeñar otro cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 22 de enero de 1958 por el que cesa como Jefe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas el camarada Santiago Pardo Canalís.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Cesa como Jefe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas el camarada Santiago Pardo Canalís, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 22 de enero de 1958 por el que se nombra Vicesecretario nacional de Obras Sindicales de la Organización Sindical al camarada Mariano Aniceto Galán.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento. Nombro Vicesecretario nacional de Obras Sindicales de la Organización Sindical al camarada Mariano Aniceto Galán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 22 de enero de 1958 por el que se nombra Jefe del Sindicato Nacional Textil al camarada Rodrigo Vivar Téllez.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Nombro Jefe del Sindicato Nacional Textil al camarada Rodrigo Vivar Téllez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 22 de enero de 1958 por el que se nombra Jefe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas al camarada Joaquín Gutiérrez Cano.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, Nombro Jefe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas al camarada Joaquín Gutiérrez Cano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, a propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, previo expediente, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Reglamento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de Barcelona que a continuación se inserta.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS MASCULINOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BARCELONA

CAPITULO I

Objeto y fines

Art. 1.º Para dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto de 4 de diciembre de 1953, que unificó los estudios de las Profesiones de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se crea en la Facultad de Medicinas de Barcelona la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos.

Art. 2.º La organización y plan de estudios serán los señalados por la Orden de 4 de julio de 1955.

Art. 3.º Los fines y objetos de la Escuela se hallan marcados en las disposiciones anteriormente mencionadas, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, jurídicamente el Centro que se crea será considerado como Escuela Oficial de Formación Profesional, siendo el Organismo Universitario que formará a los escolares que aspiren a obtener el título de Ayudante Técnico Sanitario Masculino.

Art. 4.º Este Centro funcionará bajo la inmediata dependencia de la Facultad de Medicina, por la que está vinculada por naturaleza de sus estudios.

CAPITULO II

Art. 5.º Los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos estarán constituidos por los siguientes grupos de disciplinas:

- 1.º Religión.—Moral profesional.
- 2.º Educación física.
- 3.º Anatomía funcional.—Biología general e Histología humana.—Historia de la profesión.
- 4.º Microbiología y Parasitología.—Higiene general.—Higiene y profilaxis de las enfermedades transmisibles.—Medicina social.
- 5.º Nociones de Patología general.—Psicología diferencial aplicada.
- 6.º Patología quirúrgica.—Lecciones teórico-prácticas de especialidades de Cirugía.—Medicina y Cirugía de urgencia
- 7.º Nociones de Terapéutica y Dietética
- 8.º Obstetricia y Ginecología.—Puericultura e Higiene de la infancia.
- 9.º Formación política.

Independientemente de los grupos de las Enseñanzas señaladas los alumnos realizarán las prácticas siguientes:

Primer grupo: Técnica del cuidado de los enfermos y conocimiento del material de Laboratorio. Con cuatro horas diarias, como mínimo.

Segundo grupo: Seis horas diarias en Clínicas médicas, quirúrgicas y Laboratorio.

Tercer grupo: Seis horas diarias en Clínicas hospitalarias, correspondientes a todas las Enseñanzas del curso.

Art. 6.º De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, se cursarán en esta Escuela las especialidades que sean creadas por el Ministerio, adaptándose a las condiciones que el mismo establezca.

Art. 7.º El calendario escolar será el que fije el Rectorado para la Facultad de Medicina, y el horario de clases se establecerá por la Dirección de la Escuela y será compatible con el de la Facultad.

CAPITULO III

Del personal y su nombramiento

Art. 8.º El personal de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, masculinos, estará integrado por el docente y administrativo.

Art. 9.º El personal docente estará compuesto por el Director y los Profesores de cada uno de los Grupos de Enseñanza.

Art. 10. El cargo de Director recaerá en un Catedrático de la Facultad de Medicina, que será nombrado por el Rector, a propuesta del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 27 de julio de 1952 y Orden de 4 de agosto de 1953.

Art. 11. El Director de la Escuela, oída la Junta de Facultad, elevará al Rector la propuesta de nombramiento del personal docente, quien, a su vez, la someterá a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Art. 12. El Profesor de Religión de la Escuela será nombrado por el Decanato con el placet del Obispo, y desempeñará además las funciones de Capellán y Asesor religioso de la misma.

Art. 13. El Profesorado de las disciplinas de Formación Política y Educación Física tendrán carácter interino y se nombrarán con arreglo a las necesidades del Servicio.

Art. 14. Actuarán como Secretario de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos un funcionario administrativo con destino en la Facultad de Medicina. El nombramiento se hará a propuesta del Decanato y aprobación del Rectorado, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

CAPITULO IV

Del gobierno de la Escuela

Art. 15. El Director, que desempeñará la Jefatura de la Escuela, es dentro de la misma la autoridad máxima, siendo el encargado de proponer las iniciativas del personal de la Escuela, quien las someterá a la aprobación de la Junta Rectora, que, a su vez, las elevará al Rectorado, si a ello hubiera lugar. Igualmente presentará para su aprobación el estado de cuentas y empleo de los medios a su disposición.

Art. 16. Se establece la Junta Rectora, que quedará constituida por un Presidente, que será el Decano de la Facultad; dos Vocales natos, designados por la Junta de la Facultad; el Director y el Secretario de la Escuela.

Art. 17. Las gratificaciones del personal de la Escuela serán acordadas en cada caso libremente por la Dirección de la Escuela.

Art. 18. Las funciones del Profesorado serán puramente docentes, debiendo velar porque las enseñanzas se desarrollen en las mejores condiciones.

Art. 19. Las funciones del Secretario son de carácter administrativo y actuará a las inmediatas órdenes del Director, disponiendo para el mejor desarrollo de su misión del personal administrativo de la Facultad, así como del subalterno.

CAPITULO V

De los medios de sostenimiento

Art. 20. Los ingresos de la Escuela, que corresponderán íntegramente a la misma, comprenderá los siguientes conceptos:

- a) Por tasas académicas de los alumnos.
- b) Por subvenciones oficiales.
- c) Por donativos, legados o cualquier otro ingreso.

Art. 21. Todos los ingresos que corresponden a la Escuela se considerarán fondos adscritos a fines específicos, que serán los de la propia Escuela.

Art. 22. El presupuesto de la Escuela estará incluido en el de la Universidad, constituyendo conceptos especiales del mismo.

Art. 23. Las Tasas académicas que se deban percibir en la Escuela serán las que se establezcan libremente por el Rectorado, a propuesta del Decanato de la Facultad, en su momento oportuno, de conformidad con lo señalado en el número 4 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1954.

CAPITULO VI

Art. 24. La Escuela estará instalada dentro de los locales propios de la Facultad.

Art. 25. Contará con salas de demostración, laboratorios y material de enseñanza suficientes para desarrollar la labor que tiene encomendada por el Decreto funcional y demás disposiciones complementarias.

Art. 26. El Hospital Clínico y Provincial de Barcelona será el que utilice para la realización de las prácticas correspondientes, cumpliéndose las disposiciones reglamentarias del mismo.

Art. 27. La Junta Rectora, a propuesta del Director de la Escuela, aprobará el Reglamento de Régimen Interior, ajustándose el disciplinario, al que el Ministerio de Educación Nacional tiene establecido en los Centros oficiales de Enseñanza Técnica, aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 29 de enero de 1958 por la que se aprueba el proyecto reformado de obras en el nuevo edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre aprobación de un proyecto reformado para el nuevo edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), el informe favorable emitido por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Laboral,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el proyecto reformado para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), redactado por el Arquitecto don Fermín Suárez Valido por un presupuesto total de 494.706,76 pesetas, por los siguientes conceptos:

Presupuesto de contrata (ejecución material, pluses reglamentarios y beneficio industrial), 474.374,83 pesetas.

Honorarios Arquitecto (por formación proyecto), 5.979,98 pesetas.

Honorarios Arquitecto (por dirección de obra, 5.979,98 pesetas; 50 por 100 por fuera de residencia, 2.989,99 pesetas.

Honorarios del Aparejador (60 por 100 de los de dirección), 3.587,99 pesetas; 50 por 100 por fuera de residencia, 1.793,99 pesetas.

Total, 494.706,76 pesetas.

2.º Encomendar la realización de las obras del proyecto reformado a «Construcciones Urbanas y Agrícolas, S. A.», adjudicataria de las correspondientes al primitivo, siempre y cuando se comprometa a realizarlas por el presupuesto de contrata, que asciende a 440.030,10 pesetas, como consecuencia de aplicar la rebaja del 7,24 por 100, que la expresada Sociedad concedió en la subasta del proyecto primitivo. Dicho compromiso deberá ser formalizado en el plazo de ocho días, contados a partir de la recepción de la Orden ministerial correspondiente, bien entendido que en caso de aceptación, «Construcciones Urbanas y Agrícolas, S. A.», viene obligada a ampliar la fianza definitiva en 17.601,20 pesetas, equivalente al 4 por 100 del importe de la nueva adjudicación, y a otorgar la correspondiente escritura en

el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la Orden ministerial expresada.

3.º En el caso de que la Empresa adjudicataria no cumpliera lo previsto en el apartado anterior, las obras del proyecto reformado se adjudicarían con arreglo a las normas legales en vigor.

4.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las disposiciones que estime necesarias para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

ORDEN de 30 de enero de 1958 por la que se acepta el nuevo calendario de obras en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aljaro (Logroño), rechazando las reservas formuladas por el contratista y dando instrucciones para caso de incumplimiento.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre), el Arquitecto Director de las obras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), en unión del contratista don Angel Moreno Abecia, han presentado, mediante escrito de 6 de diciembre último, un nuevo programa de obras con el límite de terminación a primero de septiembre de 1958.

A la vista de una nota condicional suscrita por el señor Moreno Abecia al dorso del escrito, la Sección de Construcciones Laborales propuso el informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, la cual emitió con fecha 28 de enero del año en curso el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Por acuerdo de V. I. ha pasado a informe de esta Asesoría Jurídica el expediente tramitado con motivo del incumplimiento por parte del contratista de los plazos establecidos para la ejecución de la obra del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

Se acompaña como documentación unida al expediente, después del informe de esta Asesoría de 15 de octubre del pasado, una certificación del Arquitecto Director de la obra de fecha 15 de septiembre de 1957, en la que se demuestra que el contratista había incurrido en morosidad en la ejecución de los mencionados trabajos y un nuevo calendario del programa de ejecución de obras suscrito por el contratista y el Arquitecto Director, haciendo el primero ciertas reservas en cuanto al mismo.

A la vista de lo anterior se formulan diversas consultas, sobre las cuales emite su informe esta Asesoría Jurídica:

Primero.—En cuanto a las reservas formuladas por el contratista acompañando el nuevo calendario de obras, es indudable que no pueden tener eficacia alguna, a no ser que preste a ellas su asentimiento la Administración, puesto que implican variaciones de lo primitivamente convenido, lo que no puede hacerse sin consentimiento de las dos partes contratantes.

Por una parte, se dice que el contratista confía en la ejecución del programa descrito, siempre que no se vea impedido por causas de fuerza mayor o falta de materiales o de elementos; en cuanto a lo primero, se ha de tener presente que las causas de fuerza mayor darán lugar a una indemnización, pero siempre que estas causas sean las señaladas en el artículo 47 del pliego de condiciones para las construcciones civiles de este Ministerio de 4 de septiembre de 1908, en las cuales no se incluye la inundación alegada y no probada por el contratista.

En cuanto al efecto que puede producir en el contrato la falta de suministro de materiales, fué examinada en el informe anterior emitido por esta Asesoría Jurídica por lo que se da por reproducido.

Segundo.—Así, pues, en principio debe aceptarse que el calendario de obras suscrito por el Arquitecto y el contratista con fecha 6 de diciembre de 1957 es el vigente, y al que se refiere el artículo segundo del Decreto de 24 de junio de 1955, por lo que, de incumplir el nuevo programa de trabajo, la Administración, según dicho precepto, podrá, acreditando documentalmentemente en el expediente este incumplimiento, asu-

mir directamente la ejecución de la obra o de encargar su realización a otro contratista; para lo cual deberá dictarse la correspondiente resolución, previa audiencia del interesado, como se decía en el anterior informe, para cumplir lo establecido en la regla décima del artículo segundo de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Sin perjuicio de esto, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 24 de junio de 1955, se habrá de iniciar otro expediente para determinar la culpabilidad del contratista, con las condiciones que en dicho precepto se establece.

Tercero.—Finalmente, en orden a la consulta planteada sobre si una vez acordada la ejecución de las obras por la Administración o bien por otro contratista, debe oírse previamente al Consejo de Estado, se ha de tener presente que tanto en su caso como en otro (ejecución por Administración o por otro contratista), hay una resolución del contrato primitivamente celebrado y el Decreto de 13 de abril de 1945, que aprueba el Reglamento de dicho Consejo, establece en su artículo quinto, apartado 5), que la Comisión Permanente de dicho Consejo deberá ser oída, entre otros asuntos, en los relativos a interpretación, resolución y rescisión de contratos administrativos, por lo que parece indudable ha de cumplirse el trámite indicado.

Por todo lo cual, esta Asesoría Jurídica entiende, y así tiene el honor de informar a V. I., que debe admitirse el programa formulado por el contratista y el Arquitecto Director de la obra sin las salvedades que el primero ha formulado; de incumplir el contratista este nuevo programa, será de aplicación lo establecido en el Decreto de 24 de junio de 1955, debiendo antes formular la resolución pertinente, oír al interesado y a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Y este Ministerio, de conformidad con el dictamen transcrito, ha dispuesto:

Primero.—Se acepta el nuevo calendario de obras en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro, suscrito el día 6 de diciembre de 1957 por el Arquitecto Director don José Antonio Corrales y el contratista don Angel Moreno Abecia.

Segundo.—No ha lugar a las reservas formuladas por el contratista al dorso de dicho escrito.

Tercero.—Si el contratista incumpliere este nuevo programa, el Arquitecto Director viene obligado a comunicarlo inmediatamente por escrito a esa Dirección General, la cual aplicará sin más lo establecido en el Decreto de 24 de junio de 1955, previa audiencia del contratista y dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 30 de enero de 1958 por las que se concede a don Luis Fernández Rosete, don Salvador Villarrasa Sica y don Eugenio Pesquera Casuso la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luis Fernández Rosete; y

Resultando que con motivo del cincuentenario de su fundación «La Mutua Montañera de Seguros» solicitó en favor de su asegurado don Luis Fernández Rosete la concesión de la Medalla del Trabajo, en mérito a los sesenta años de servicios ininterrumpidos prestados a la Entidad «Francisco García, S. A.», que se adhirió a la petición, en la cual, no obstante su edad, continúa desarrollando su labor con eficaz y ejemplar espíritu;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Me-

dalla del Trabajo solicitada, de acuerdo con lo establecido en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado que se conceda a don Luis Fernández Rosete la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Salvador Vilarrasa Sicra; y

Resultando que el personal de los centros fabriles e industriales de «Vilarrasa, S. A.» solicitaron de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del expresado señor, por cuanto a través de una prolongada vida de trabajo viene manteniendo de manera ejemplar, con celo y competencia reconocidos, el impulso dado a sus actividades de industrialización de la madera, al mismo tiempo que demostró su espíritu de hermandad para con los trabajadores dependientes de la Empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos alegados y que concurren en el señor Vilarrasa, previstos en los apartados a) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada.

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado que se conceda a don Salvador Vilarrasa Sicra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Eugenio Pesquera Casuso; y

Resultando que el Jurado de Empresa de «Corcho Hijos, Sociedad Anónima», solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Pesquera, Jefe de Personal de la Entidad, como reconocimiento a los continuos servicios prestados con relevante laboriosidad en una larga y ejemplar vida de trabajo, en la que además desarrolló una intensa actividad social por su participación en las tareas sindicales y del Mutualismo Laboral;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que es procedente la concesión de la recompensa solicitada a favor de don Eugenio Pesquera Casuso, por serle de aplicación lo dispuesto en los apartados a) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado que se conceda a don Eugenio Pesquera Casuso la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», domiciliada en La Coruña, calle de Fernández Latorre, 66, quinto, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica alterna trifásica a 220 kV., entre la central del Salto de Belesar, en construcción, en la provincia de Lugo, y la subestación de El Troncal, en Vigo (Pontevedra).

La línea, que tendrá su origen en la subestación de la mencionada central, se construirá con un solo circuito formado por conductores de aluminio-acero de 455,1 mm² de sección cada uno, instalados mediante aisladores en cadena de 16 y 18 elementos, sobre apoyos metálicos en forma de pórtico. Para su protección se dispondrán dos cables de acero de 49,5 mm² de sección cada uno puestos a tierra. En su recorrido cruzará las provincias de Lugo, Orense y Pontevedra en longitudes respectivas de 21.750 kilómetros, 34.215 kilómetros y 37.610 kilómetros, que suman una total de 93.575 kilómetros hasta su final en la subestación de El Troncal, en Vigo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Lugo, Orense y Pontevedra comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Lugo, Orense y Pontevedra de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Lugo, Orense y Pontevedra.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, la instalación de la línea eléctrica que se reseña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, General Martínez Campos, número 7, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. la instalación de una línea de transporte eléctrico, trifásica, a 220.000 voltios, que tendrá su origen en la central de Compostilla II, en Cubillos del Sil (León) y su término en la subestación de La Mudarra, en Valladolid. La línea estará constituida por un solo circuito formado por conductores de aluminio-acero, de 402,8 milímetros cuadrados de sección de aluminio y 52,3 milímetros cuadrados de sección de acero, con una resistencia kilométrica de 0,0733 ohmios, apoyos metálicos formando pórticos, aisladores en cadena, y estará protegida por dos hilos de tierra de cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud será de 170 kilómetros.

Asimismo se autoriza un ramal de línea de las mismas características, de ocho kilómetros de longitud, que unirá la central de Compostilla II (en construcción) con la central de Compostilla I.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando obligada la Empresa concesionaria a presentar en las Delegaciones de Industria los proyectos definitivos y detallados de la línea en la parte de su recorrido que corresponda a cada una de ellas, con la antelación suficiente para que éstas puedan examinar el proyecto debidamente antes de que se inicien las obras.

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º De acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, y constituyendo esta instalación un elemento de la Red General Peninsular, la Empresa peticionaria viene obligada a dejar pasar en cualquier sentido por la línea eléctrica que se autoriza, dentro de las disponibilidades de potencia, la energía que sea preciso transportar o intercambiar con la de otras procedencias, de acuerdo con las necesidades generales de distribución de energía en el país, mediante el pago del oportuno peaje que establezcan de común acuerdo las empresas interesadas en el transporte y que en caso de discrepancia fijará esta Dirección General. Deberá asimismo admitir que en lo sucesivo pueda conectarse a otras instalaciones de la Red General Peninsular si esta Dirección General lo considerase necesario.

4.º Las Delegaciones de Industria de León y Valladolid comprobarán si en el detalle de la instalación se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de León y Valladolid de la terminación de las obras, para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden mi-

nisterial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.º Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de León y de Valladolid.

...

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 1958 por la que se concede a Metales y Platería Ribera, S. A., autorización para importar en régimen de admisión temporal 500 toneladas de cobre blister para su transformación en barras, tubos, cintas, bandas, perfiles y discos de latón y cobre con destino a la exportación.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que Metales y Platería Ribera, S. A., de Barcelona, ha presentado en solicitud de que se le autorice a importar en régimen de admisión temporal 500 toneladas de cobre blister para su transformación en barras, tubos, cintas, bandas, perfiles y discos de latón y cobre, con destino a la exportación;

Vistos los informes favorables emitidos por la Dirección General de Aduanas y los demás Organismos a los que se ha estimado necesario consultar;

Resultando que la Entidad solicitante ha cumplido todos los requisitos exigidos en el artículo 7.º del Reglamento de Admisiones Temporales de 14 de agosto de 1930;

Considerando que la merma calculada por Metales y Platería Ribera, S. A., está dentro de los límites máximos fijados en la concesión tipo, de 1 de mayo de 1947, por la que se autorizó a la Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas una admisión temporal de análogas características a la que se solicita;

Considerando que la presente es beneficiosa para la economía nacional por cuanto significa como exportación de mano de obra, metales nacionales en aleación con el cobre e incremento de esta rama de la industria del país,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a la Sociedad Metales y Platería Ribera Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, en régimen de admisión temporal para la importación de cobre blister para su transformación en barras, tubos, cintas, bandas, perfiles y discos de latón o cobre, cuyo destino será la exportación o entrada en depósito franco.

2.º La transformación de la primera materia importada se verificará en la fábrica de Electrólisis del Cobre, S. A., de Palencia, filial de la entidad beneficiaria, donde se refinará el cobre blister por electrólisis, y en la fábrica de Metales y Platería Ribera, S. A., de Barcelona, donde se terminará de manufacturar el cobre electrolítico.

3.º La importación del cobre blister tendrá lugar por la Aduana de Barcelona, considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las manufacturas obtenidas se realizará también por la indicada Aduana.

4.º La presente concesión se autoriza en régimen fiscal de inspección, que se ejercitará por funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria al abono de los gastos que este servicio ocasione.

5.º El plazo de vigencia de esta concesión en las condiciones que se establecen será de un año. Transcurridos seis meses de ejercicio de la misma, la Inspección de cada fábrica rendirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria en la que se consignarán los datos relativos a las importaciones y exportaciones realizadas, a las mermas y desperdicios y a los rendimientos reales que se produzcan en el proceso de la fabricación, y formulará las demás observaciones que considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

La Dirección General de Aduanas remitirá esta Memoria, acompañada de su propio informe, al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, resolverá lo que proceda respecto a las condiciones y normas definitivas que puedan establecerse en el ejercicio futuro de la concesión.

6.º Previa la autorización del Inspector de la concesión en Barcelona, se enviará el cobre blíster a la fábrica de Electrólisis del Cobre, S. A., de Palencia, bajo guía formalizada por el mismo Inspector, en las cantidades necesarias para la refinación.

Los cátodos obtenidos en Palencia se remitirán a la fábrica de Metales y Platería, S. A., de Barcelona, previa la autorización del Inspector de la concesión en Palencia, bajo guía formalizada por el mismo.

7.º Las exportaciones que se vayan realizando con cargo a la cuenta corriente de cobre blíster importado al amparo de esta concesión habrán de tener lugar dentro del plazo de seis meses, contados a partir de las sucesivas importaciones, pudiendo éstas verificarse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia señalado en el apartado quinto.

8.º A los efectos de esta concesión de admisión temporal, se contabilizará como tope máximo de merma el 10 por 100 sobre el peso de la primera materia importada. Con arreglo a este tipo de merma, por cada 100 kilogramos de manufactura de cobre que se exporten habrán de deducir 111 kilogramos con 111 milésimas de cobre blíster en la cuenta corriente.

Para establecer el cómputo cuando se trata de la exportación de manufacturas de latón se tendrá en cuenta que la proporción de cobre contenida en ella ha de ser: para las barras,

el 60 por 100; en los tubos, el 70 por 100, y para la cinta, bandos, chapas y discos, el 67 por 100.

A base de lo consignado anteriormente, la Inspección de la fábrica determinará en definitiva los verdaderos rendimientos y las cantidades de desperdicios o residuos que, por tener existencia real y aprovechamiento, hayan de satisfacer los derechos arancelarios que correspondan a las cantidades equivalentes de mercancías importadas, a cuyo efecto expedirá las oportunas certificaciones.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales, para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá previamente plantear de manera concreta, ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y dicho Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

10. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio se dictarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—P. D., F. García-Moncó.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico de Correos en el Servicio de Correos de la Provincia del Golfo de Guinea.

Vacante en el Servicio de Correos de la provincia del Golfo de Guinea una plaza de funcionario del Cuerpo Técnico, dotada con los emolumentos globales anuales de 73.836 pesetas, se anuncia concurso su provisión entre funcionarios del expresado Cuerpo que no hayan cumplido los cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, y se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar los méritos y servicios que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho me-

ses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total de sueldo y sobresueldo. El viaje, desde el puerto de embarque a la provincia de Guinea y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto general del Personal al Servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de enero de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de enero de 1958 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre funcionarios en activo pertenecientes a la Escala auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Elmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión entre funcionarios en activo de la Escala auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas que a continuación se relacionan:

Audiencia Provincial de Murcia, Fiscalía, una plaza.

Audiencia Provincial de Guadalajara, Fiscalía, una plaza.

Y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para elevar peticiones no se ha formulado ninguna,

Este Ministerio acuerda declarar desiertas las citadas plazas, que habrán de ser cubiertas en la forma prevista por el Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de enero de 1958 por la que se anuncia concurso para cubrir vacante de Ingeniero Agrónomo en la Jefatura de Cría Caballar.

Declarado desierto el concurso para proveer la vacante del cargo de Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Cría Caballar, creado por Real Decreto de 9 de diciembre de 1904 («C. L.» núm. 240), y de conformidad con el capítulo IV del Reglamento aprobado por Orden circular de 24 de enero de 1927 y artículo 36 del de fecha 27 de octubre de 1933 («C. L.» número 500), dotado con la cantidad de 20.000 pesetas anuales en concepto de gratificación y con derecho a las dietas reglamentarias por las comisiones que

deseñe, y anunciado por Orden circular de este Ministerio de fecha 16 de octubre del año próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes, número 269, y «Diario Oficial» número 233, por no reunir los solicitantes las condiciones señaladas en dicho concurso, se publica la celebración de otro, en el que podrán tomar parte todos los españoles que se hallen en posesión del título oficial de Ingeniero Agrónomo y además se encuentren en las siguientes condiciones en la fecha de la publicación de esta Orden:

Primera.—No haber cumplido los cincuenta y cinco años de edad.

Segunda.—Haber prestado servicios profesionales al Estado español durante un período de quince años, como mínimo.

Se considerarán méritos preferentes:

1.º Haber dirigido explotaciones agrícolas oficiales.

2.º Poseer alguna especialización profesional, preferentemente en materia de genética y ganadería.

3.º Haber ampliado estudios en el extranjero en las materias expresadas en el apartado anterior.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Jefatura de Cria Caballar y Remonta de este Ministerio, o bien en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial».

Acompañarán a sus instancias los siguientes documentos:

a) Título de Ingeniero Agrónomo o certificado expedido por la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

b) Certificado médico que acredite no padecer defecto o enfermedad que impida el ejercicio activo de la profesión.

c) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

d) Documentos acreditativos de los méritos técnicos que los concursantes crean oportuno alegar.

El nombrado vendrá obligado a tomar posesión de la plaza dentro de los veinte días naturales, a contar desde aquel en que se le comunique el nombramiento, y a permanecer dos años, como mínimo, en este destino, entendiéndose, caso de no realizar su presentación sin justificar la imposibilidad de hacerlo, que renuncia a la plaza expresada, la cual será provista por el concursante que le suceda en méritos.

Madrid, 28 de enero de 1958.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de enero de 1958 por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante diversas cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de traslado entre Cate-

dráticos de la asignatura indicada, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), modificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Física y Química» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería, Logroño y Calatayud.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura indicada en servicio activo, los supernumerarios y los excedentes, éstos en las condiciones que señala el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta los méritos y preferencias que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El día de la publicación de este anuncio será computado como primer día del plazo, si fuera hábil. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 25 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán informados por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número cuarto, de la Ley de 15 de julio de 1952, orgánica de dicho Consejo.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media el informe del Consejo Nacional de Educación, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido considerados en dicho informe con mayores méritos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respecti-

vas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 11 de enero de 1958 por la que se anuncia a concurso de traslado cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), modificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aigeciras, Baeza, Coruña (masculino), Figueras, Guadalajara, Jaén, Linares, Oviedo (masculino), Palencia, Plasencia, Santiago (masculino), Segovia y Seo de Urgel.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, los supernumerarios y los excedentes, éstos en las condiciones que señala el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta los méritos y preferencias que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El día de la publicación será computado como primer día del plazo, si fuera hábil. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán informados por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número cuarto, de la Ley de 15 de julio de 1952, orgánica de dicho Consejo.

6.º Una vez que obre en la Dirección

General de Enseñanza Media el informe del Consejo Nacional de Educación, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido considerados en dicho informe con mayores méritos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 11 de enero de 1958 por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), modificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Málaga (femenino), Pamplona (femenino), Sevilla (masculino) y Valencia (femenino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, los supernumerarios y los excedentes, éstos en las condiciones que señala el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta los méritos y preferencias que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde

sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El día de la publicación será computado como primer día del plazo, si fuera hábil. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán informados por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número cuarto, de la Ley de 15 de julio de 1952, orgánica de dicho Consejo.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media el informe del Consejo Nacional de Educación, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido considerados en dicho informe con mayores méritos, para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 11 de enero de 1958 por la que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), modificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Calatayud, El Ferrol del Caudillo, Granada (femenino), Melilla, Salamanca (femenino), San Sebastián, Seo de Urgel, Teruel y Vitoria.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, los supernumerarios y los excedentes, éstos en las condiciones que señala el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

3.º Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta los méritos y preferencias que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El día de la publicación será computado como primer día del plazo, si fuera hábil. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán informados por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número cuarto, de la Ley de 15 de julio de 1952, orgánica de dicho Consejo.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media el informe del Consejo Nacional de Educación, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido considerados en dicho informe con mayores méritos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de diciembre de 1957 por la que se convoca a oposición las cátedras de «Física general», «Geología con nociones de Geoquímica», «Química inorgánica», primero y segundo, y «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Sevilla, Zaragoza, Granada y Salamanca, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras que se citan en la Facultad de Ciencias de las Universidades siguientes:

«Física general» (para Medicina), de Sevilla (Cádiz); «Geología con nociones de Geoquímica», de Zaragoza; «Química inorgánica», primero y segundo, de Granada, y «Química técnica», de Salamanca. Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no este afectado por la Ley de 29 de julio de 1943. Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957. Orden de 30 de septiembre del corriente año y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncien, para su provisión en propiedad, por oposición directa, las cátedras de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se citan a continuación:

«Física general» (para Medicina), de Sevilla (Cádiz); «Geología con nociones de Geoquímica», de Zaragoza; «Química inorgánica», primero y segundo, de Granada, y «Química técnica», de Salamanca, dotadas con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946, u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo unir a la misma los resguardos de haber satisfecho 50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre siguiente) y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente. Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función, docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez

caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

Únicamente se admitirán después las solicitudes que los aspirantes, o los Centros por los que se cursen, hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

ORDEN de 27 de diciembre de 1957 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica», de las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca y de Santiago, y de «Medicina legal» de idéntica Facultad de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras que se citan en la Facultad de Medicina de las Universidades siguientes:

«Histología y Embriología general y Anatomía patológica», de Salamanca y Santiago, y la de «Medicina legal», de Sevilla (Cádiz).

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943. Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957. Orden de 30 de septiembre del corriente año y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncien, para su provisión en propiedad por oposición directa, las cátedras de la Facultad de Medicina de las Universidades que se citan a continuación: «Histología y Embriología general y Anatomía patológica», de Salamanca y Santiago, y la de «Medicina legal», de Sevilla (Cádiz), dotadas con el sueldo anual de entrada de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de pesetas 10.000 y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en

cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

1.^a Ser español.
2.^a Haber cumplido veintidós años de edad.

3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante.

5.^a Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare. Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalados en las Ordenes respectivas, o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.^a La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.^a Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.^a Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo unir a la misma los resguardos de haber satisfecho 50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre siguiente) y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente. Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la

propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

Únicamente se admitirán después las solicitudes que los aspirantes, o los Centros por los que se cursen, hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

ORDEN de 22 de enero de 1958 por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1955, y en atención a las necesidades y conveniencias del servicio, procede anunciar a concurso de traslado cuantas plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria se hallen vacantes en las plantillas de las Inspecciones Provinciales fijadas por la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero de 1958).

En su consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por las vigentes disposiciones y en virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso de traslado entre Inspectores e Inspecciones de Enseñanza Primaria para proveer todas las vacantes existentes en las plantillas provinciales de las Inspecciones de Enseñanza Primaria.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el segundo punto del artículo primero de la Ley de 20 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mismo), quedan exceptuadas de lo regulado en el apartado anterior las plazas de Madrid y Barcelona, cada una de las cuales se proveerán alternativamente en turnos sucesivos de traslado y oposición.

Tercero. En la resolución del presente concurso de traslado serán de aplicación las normas contenidas por el Decreto de 22 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio de 1953).

Cuarto. La valoración de los méritos de los concursantes se llevará a efecto por el Tribunal, a que hace referencia el artículo cuarto del anteriormente citado Decreto, que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Carlos Ruiz del Castillo, Catedrático de la Universidad Central y Consejero de Educación.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Edo Quintana, Subdirector general de Enseñanza Primaria; don Antonio Gil Alber-

di, Inspector central, destinado en Madrid; doña Luisa Becares Mas, Inspectora perteneciente a la plantilla de Madrid de número más bajo en el Escalafón.

Secretario: Don Andrés Plaza Lerena, Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio del Departamento.

Quinto. Nombrar el Tribunal suplente que, por el orden que se indica, sustituirá —en ausencias, renunciaciones, enfermedad o incompatibilidades— al anterior:

Presidente: Don Fernando Garrido Falla, Catedrático de Derecho administrativo de Universidad y Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

Vocales: Don Justo Pintado Robles, Inspector central de Enseñanza Primaria, destinado en Madrid; doña Amelja Asensi Bevia, Inspectora perteneciente a la plantilla de Madrid, con número más bajo en el escalafón; doña María Paz Alfaya López, Inspectora con destino en la plantilla de Madrid, de mejor categoría escalafonal.

Secretario: Don Carmelo Marín Tejerizo, Licenciado en Derecho y segundo Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Sexto. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que en la cuantía reglamentaria puedan corresponderles, que serán abonadas del capítulo primero, artículo tercero, grupo primero, concepto tercero, del vigente presupuesto (125 pesetas al Presidente y Secretario, y 100, a cada Vocal).

Séptimo. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Dirección General de Enseñanza Primaria anunciará cuantas vacantes haya que proveer, que serán las que se hubieren producido hasta el día anterior a la fecha de la Orden de publicación de las plazas a proveer, así como a dictar las instrucciones que han de regular el concurso de traslado.

Octavo. Se autoriza a esa Dirección General de Enseñanza Primaria para adoptar las medidas conducentes a fin de cumplimentar la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Granada por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición convocado por Orden ministerial de 17 de julio de 1957 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Con fecha 23 de diciembre actual el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Prosector de Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina, convocado por Orden ministerial de 17 de julio de 1957, elevada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de esta Universidad con fecha 18 del citado mes de diciembre, en la forma siguiente:

Presidente, don Adelardo Mora Guarnido, Catedrático de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica».

Vocal, don Eduardo Ortiz de Landazuri, Catedrático de «Patología y Clínica médicas».

Secretario, don Juan Sánchez Cozar, Catedrático de «Patología y Clínica quirúrgicas».

Granada, 28 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Antonio Mesa-Moles.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 22 de junio de 1957 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

Con esta fecha este Rectorado ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de Profesor adjunto de «Derecho Canónico», elevada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad con fecha 23 de los corrientes, en la forma siguiente:

Presidente, ilustrísimo señor don J. Antonio Rubio Sacristán.

Vocal, don Miguel Hernández Ascó.

Secretario, don Juan Antonio Arias Bonet.

Valladolid, 27 de diciembre de 1957.—El Rector, Ignacio Serrano.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación de Barcelona por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1957, a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas vacante en la plantilla general de funcionarios de la Diputación Provincial de Barcelona (Dirección de Vías y Obras Públicas Provinciales), entre personal perteneciente al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas del Estado, con el haber anual de treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas) aumentos graduales por razón de antigüedad y demás derechos reglamentarios, con las remuneraciones, además, que se especifican en la instrucción aprobada por el Pleno de la Diputación de 10 de julio de 1951.

Los aspirantes a la plaza convocada de-

berán solicitarlo por instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 3, correspondiente al 3 de enero del corriente año 1958.

Barcelona, 14 de enero de 1958.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente accidental.

321.

* * *

ANUNCIO de la Diputación Foral de Alava por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Delineante del Servicio de Carreteras.

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Delineante del Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Alava, dotada con el haber de 23.900 pesetas anuales, convocada en virtud de acuerdo plenario de 20 de agosto de 1957, aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 6, correspondiente al día 14 de los corrientes, y está constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Manuel de Aranegui y Coll, Presidente de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Vocales: Don Jesús Guinea, Arquitecto de provincia; don Alvaro Vidal-Abarca, Ingeniero Director de carreteras; don Vicente Tabar Peláez, Secretario del Gobierno Civil de Alava, como representante de la Dirección General de Administración Local; don Ramiro Gómez Casas, Secretario en funciones de la Corporación, el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Vitoria, 15 de enero de 1958.—El Presidente en funciones, Felipe Llano.—El Secretario en funciones, Ramiro Gómez Casas.

316.

* * *

ANUNCIO de la Diputación de Pontevedra por el que se señala fecha, lugar y hora para el comienzo de los ejercicios para la provisión de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.

Se pone en conocimiento de los señores opositores a dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, con destino a los Servicios de Secretaría, que la Presidencia del Tribunal calificador señaló como fecha para el comienzo del primer ejercicio el primer día hábil, una vez transcurridos quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de la oposición darán co-

mienzo a las diez horas del expresado día, en el Palacio provincial.

Pontevedra, 27 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal, Antonio Posse.

363.

* * *

ANUNCIO de la Diputación de Barcelona por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Operadores de las Secciones que se citan en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1957, a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Operadores: una, de la Sección de Electricidad; otra, de la Sección de Mecánica, y otra, de la Sección de Química, vacantes en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis de esta Diputación, y tres plazas más de Auxiliares técnicos vacantes asimismo en los propios Laboratorios, con el haber anual de veintidós mil cien pesetas (21.100 pesetas) las tres primeras y veinte mil doscientas pesetas (20.200 pesetas) las tres restantes, pagas extraordinarias, aumentos graduales por razón de antigüedad, derechos pasivos y demás reglamentarios.

Los aspirantes a las plazas convocadas deberán solicitarlo por instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 3, correspondiente al 3 de enero del corriente año 1958.

Barcelona, 14 de enero de 1958.—El Secretario. Visto bueno: el Presidente accidental.

317.

* * *

ANUNCIO de la Diputación de Córdoba por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Viceinterventor.

Dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se hace público que al convocado por esta Excm. Diputación para proveer la plaza de Viceinterventor han sido admitidos todos los señores aspirantes:

Don Antonio Luis Baena Tocón.

Don Juan de Dios Anguita Gutiérrez.

Don Pelegrín Rodríguez Comesaña.

Córdoba, 11 de enero de 1958.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba.

302.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los convenios con Norteamérica

NOTA.—Se hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las Sub-autorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las Sub-autorizaciones.

Autorización: El número de autorización será comunicado cuando sea expedida por la I. C. A.

Titular: Central Siderúrgica, S. A.—Serrano, 3. Madrid.

Mercancía: Carbón para cok.

Valor en dólares: 5.360.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Jefe de la Oficina.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Jefaturas de Propiedades Militares

HUESCA

EXPROPIACIONES

Declarada de urgente necesidad la ocupación de las parcelas de terreno necesarias para la construcción de la pista militar de Tramacastilla de Tena, en el valle del río Gállego (Huesca), por Decreto de 6 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 314), a los efectos determinados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se anuncia por el presente que el día 21 de febrero actual se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que a continuación se expresan:

Parcelas números 1, 3 y 4 del plano parcelario, propiedad de don Rosendo López, término de Sandiniés, de 669,5 metros cuadrados la primera y 1.558 metros cuadrados en junto las otras dos.

Parcela número 2 del mismo plano, propiedad de don Ramón Acín, término de Sandiniés, de 858 metros cuadrados.

Números 5, 6 y 7, propiedad de don José Pelegay, término de Tramacastilla la primera y de Sandiniés las otras dos, con una superficie de 465, 908 y 63 metros cuadrados respectivamente.

Dicho acto comenzará a las doce horas del expresado día y asistirán al mismo los representantes de la Administración con su perito, el Alcalde del término respectivo o Concejal en quien deleguen y los propietarios, quienes podrán ser acompañados, si lo desean, y a su cargo, de sus peritos y un Notario.

Huesca, 3 de febrero de 1958.—El Comandante Jefe.

581.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Por el presente se pone en conocimiento del súbdito francés Pierre Martin, desconociéndose más señas, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 398-57, instruido por aprehensión de maquinaria y accesorios mercancía, que ha sido valorada en ciento veintidós mil seiscientos una pesetas con noventa y cinco céntimos (121.601,95), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal.

Asimismo se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal, para el día 17 de febrero de 1958, a las doce horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para resolver lo que proceda en el expediente número 398 de 1957 ya mencionado, instruido por aprehensión de maquinaria y accesorios.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se le advierte que, caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 3 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

575.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.469 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, efectuada en Porriño, mercancía que ha sido valorada en 1.203,20 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Guillermina Senra y su marido cuyo último domicilio era en Camposancos. La Guardia, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, al día siguiente de la publicación, de esta

notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 20 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente, (ilegible).

389.

VALENCIA

Por desconocer el actual domicilio de Francisco López Prats, también conocido por Francisco López Pando, cuya última residencia conocida fué la ciudad de Barcelona, por el presente se le notifica que Juan Guerola Domingo ha interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, contra el fallo dictado por este Provincial en el expediente 322/57, advirtiéndole que según determina el Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo en su artículo 89, durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a su derecho.

Valencia, 24 de enero de 1958.—El Secretario, V. Torralba.—Visto bueno, el Presidente, F. Jorro.

439.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 1

Mercedes Gil Ruiz.—M. Civil. Rehabilitación.

Pilar Domenech Camrubí.—Idem.

María de los Angeles Ríos Gil.—Idem.
María de la Almudena Palenzuela.—Jubilados.

Carmen Pérez Andrés.—Idem.

Josefina Ferrer Paiomares.—M. Militar.

Gracia Richart Bercher.—Idem.

Cristina Penades Hernández.—Idem.

Babila Caro Román.—Idem.

Gloria del Castillo y Velasco.—Rectificación orden.

Huérfanos Castelló Barber.—Idem.

Josefina Piza Gabarda.—Idem.

Casimiro Lázaro Campanario.—Ampliación orden.

Enrique Cervera Rev.—Oficio s/ aumento mejora.

Índice núm. 2

Juan Bautista Salvador Crespo Gil.—Jubilados.

Salvador Fabra Viguer.—Idem.

Salvador Serratá Blanquer.—Rectificación mejora.

Índice núm. 3

Consuelo Rochei Sodavía.—M. Civil.

Milagros Rosell Molendo.—Idem.

Hermenegildo Miquel Comtes.—Jubilados.

Amparo Roldán García.—Denegación de.

Margarita Martínez Lagarejos.—Interesando certificación.

Indice núm. 4

Asunción Lorente Martínez.—M. Civil.

Indice núm. 5

Victorina Calomarde Fuentes.—M. Civil. Traslado.

María González Martín.—M. Militar. Traslado.

José Lázaro Argiles.—Retirados-Cruces. José Luis Martínez Jurado.—Idem.

Salvador Ramón Tormo.—Idem.

Ambrosio Espinosa Alfaro.—Idem.

Timoteo Noheda Gil.—Idem.

Indice núm. 6

Bernarda Cervera Miralles.—M. Civil.

Indice núm. 7

Antonio Sisternas Rodríguez.—Retirados-Cruces.

Francisco Gómez Salguero.—Idem.

Joaquín Sánchez Méndez.—Idem.

Valencia, 29 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

472.

Administraciones de Rentas
Públicas

VIZCAYA

Examinado por el Jurado de Estimación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, en sesión celebrada el 1 de noviembre de 1957, el expediente instruido a don Miguel P. Gutiérrez Gil, domiciliado en Aguirre, 21, de Bilbao, por el concepto de Contribución de Utilidades, Tarifa III, ejercicio de 1954, ha acordado señalar:

Capital fiscal, 1954: 150.000 pesetas; beneficio fiscal, 1954: 48.777 pesetas.

Lo que comunico a esa empresa para su conocimiento, advirtiéndoles que, contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado de Utilidades, por conducto de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación.

Bilbao, 25 de enero de 1958.—Por el Presidente. El Secretario (ilegible).

430.

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo pública la solicitud de devoluciones de fianzas que se indican.

Don José Ignacio Yeregui, como Director Gerente de la Empresa constructora «José Ignacio Yeregui, S. A., Obras y Construcciones», adjudicatario de las obras de construcción del edificio destinado a Gobierno Civil de Guipúzcoa, y de las complementarias y de terminación del mismo, solicita la devolución de las fianzas constituidas para responder de las citadas obras, según se acredita con dos certificaciones de la Caja General de Depósitos, números 142 y 143, expedidas en Madrid el 25 de noviembre de 1955, números 405.205 de entrada y 210.028 de registro, la primera, de 300.000 pesetas; y los dos números siguientes, respectivamente, de entrada y registro, de 3.000 pesetas, la segunda, o sea un total de 303.000 pesetas, por lo que se refiere a las obras de construcción antes mencionadas; y otros dos depósitos en valores del Estado, importantes uno, 78.000 pesetas, y otro 12.000, según resguardos de la Caja General de Depósitos: uno de ellos de la

Deuda amortizable 3.5 por 100, tomo 17, número 000083, número 413.666 de entrada y 217.195 de registro, por un capital de 78.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva; y otro de la Deuda amortizable 3.5 por 100, tomo 17, número 000089, números 413.667 de entrada y 217.196 de registro, por un capital de 12.000 pesetas, en concepto de fianza complementaria, ambas a disposición de este Ministerio para responder de las obras complementarias y de terminación del expresado edificio del Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento, con objeto de que cuantas reclamaciones pudieran deducirse por el concepto referido contra la petición del solicitante se presenten en el plazo de veinte días, durante las horas hábiles, en la Sección Central de este Ministerio.

Madrid, 18 de enero de 1958.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

* * *

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

INSPECCION CENTRAL DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central, pueden examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:

Servicio: Almodévar y Huesca. Clase: Viajeros. Peticionario: Automóviles La Oscense, S. A. Provincia: Huesca.

Servicio: Mondoñedo a Lugo, a Villalba y a Meira. Clase: Viajeros, ferias y mercados. Peticionario: Don Avelino Fraiz Rego. Provincia: Lugo.

Servicio: Casas del Conde a Salamanca. Clase: Viajeros. Peticionario: Don Gaspar Rodríguez Martín. Provincia: Salamanca.

Servicio: La Estrada y Cruces. Clase: Viajeros. Peticionario: Don José Campos Paseiro. Provincia: Pontevedra.

Servicio: Valladolid y Quintanamanvirgo. Clase: Viajeros. Peticionario: Don Santiago de las Heras Esteban. Provincias: Burgos y Valladolid.

Servicio: Tebascan y Sort, con hijuela de empalme de Arahós y Areo. Clase: Viajeros. Peticionario: Don Jacinto Gabriel Pedrico. Provincia: Lérida.

Servicio: Galisteo y Plasencia, por Fuentidueña. Clase: Viajeros. Peticionario: Don Marcos Matías Gutiérrez. Provincia: Cáceres.

Servicio: Galisteo y Plasencia, por Carboso. Clase: Viajeros. Peticionario: Don Marcos Matías Gutiérrez. Provincia: Cáceres.

Servicio: Madrid y Pelahustán. Clase: Viajeros. Peticionario: Don Enrique Castro Bonel. Provincias: Madrid y Toledo.

Servicio: Avila y San Bartolomé de Pinares. Clase: Viajeros. Peticionario: Don Claro Muñoz López. Provincia: Avila.

Servicio: Moncelos a Lugo, a Feria del Monte, a Villalba, a Castro de Lea y a Gontán. Clase: Viajeros, ferias y mercados. Peticionario: Don Jesús Cendán Díaz. Provincia: Lugo.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 28 de marzo de 1958, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 27 de marzo de 1958.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Inspector Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera, entre y por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- Material móvil:
- Instalaciones fijas:
- Número de expediciones:
- Tarifas:
- Otras mejoras:

Fecha y firma:

461.

* * *

Jefaturas de Obras Públicas

BALEARES

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de supresión de una manzana de casas en la ciudad de Inca (Mallorca-Baleares), con objeto de facilitar el acceso a la carretera insular número uno de Palma al puerto de Alcudia;

Vistos los datos remitidos por la Secretaría del Ayuntamiento de Inca, así como el informe del Abogado del Estado-Jefe de la provincia de Baleares;

Resultando que esta Jefatura de Obras Públicas hizo publicar el anuncio de expropiación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario «Baleares», de esta ciudad, y en el tablón de edictos de la Alcaldía de Inca, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa;

Resultando que dicho anuncio contenía la relación concreta e individualizada de los bienes objeto de la expropiación, de conformidad con el artículo citado, así como la designación nominal de los respectivos propietarios, sin que la una y la otra hayan sufrido rectificación alguna;

Resultando que todas las actuaciones practicadas han sido conforme a derecho;

Resultando que no se produjeron reclamaciones en contra durante el plazo reglamentario de la información pública;

Resultando que las fincas en cuestión, así como los titulares de las mismas con quienes se han de entender los sucesivos trámites del expediente de expropiación son las siguientes:

- Finca número 18 de la calle de Lluch. Propietaria, doña Antonia Llobera Janer. Linder: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con calle de la Gloria; por fondo, con calle de Cok, y por izquierda, con finca número 20, de María Bota Martorell. Es un solar de forma irregular, de 37,85 metros cuadrados de superficie, y el edificio consta de tres plantas; ocupando la totalidad del solar. Tal finca se halla libre de cargas.
- Finca número 20 de la calle de Lluch. Propietaria, doña María Bota Martorell. Linder: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca número 18, de doña Antonia Llobera Janer; por fondo, con calle de Cok; y por izquierda, con

finca número 22, de doña Antonia Gual Estela. Es un solar de forma irregular, de 35,27 metros cuadrados, y el edificio consta de tres plantas en las dos primeras crujías, y de dos en la tercera, ocupando la totalidad del solar. Tal finca se halla libre de cargas.

3. Finca número 22 de la calle de Lluch. Propietaria, doña Antonia Gual Estela. Linder: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca número 20, de doña María Bota Martorell; por fondo, con calle de Cok, y por izquierda, con finca número 24, de doña María Gual Estela. Es un solar de forma irregular, de 54,80 metros cuadrados, y el edificio consta de dos plantas en las dos primeras crujías y de una sola en la tercera, ocupando la totalidad del solar. Tal finca se halla libre de cargas.

4. Finca número 24 de la calle de Lluch. Propietaria, doña María Gual Estela. Linder: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca número 22, de doña Antonia Gual Martorell; por fondo, con calle de Cok, y por izquierda, con finca número 26, de doña Antonia Planas Martorell. Es un solar de forma irregular, de 53,34 metros cuadrados, y el edificio consta de tres plantas, ocupando la totalidad del solar. Tal finca se halla libre de cargas.

5. Finca número 26 de la calle de Lluch. Propietaria, doña Antonia Planas Martorell. Linder: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca número 24, de doña María Gual Martorell; por fondo, con calle de Cok, y por izquierda, con finca número 28, de don Ramón Martorell Pellicer. Es un solar de forma irregular, de 69,15 metros cuadrados, y el edificio consta de dos plantas en las dos primeras crujías, y de un pequeño porche en la tercera. El edificio de dos plantas ocupa 48,00 metros cuadrados. Tal finca se halla gravada con censo de 13,28 pesetas anuales a favor de doña Catalina Serra Comas, de La Puebla.

6. Finca número 28 de la calle de Lluch. Propietario, don Ramón Martorell Pellicer. Linder: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca número 26, de doña Antonia Planas Martorell; por fondo, con calle de Cok, y por izquierda, con finca número 30, de don Antonio Perelló Ramis. El solar es de forma irregular, con extensión superficial de 75,14 metros cuadrados, y el edificio, que consta de dos plantas, ocupa la totalidad del solar. Tal finca se halla gravada con censo de 13,28 pesetas anuales, a favor de doña Catalina Serra Comas, de La Puebla.

7. Finca número 30 de la calle de Lluch. Propietario, don Antonio Perelló Ramis. Linder: Por frente, con calle de Lluch; por derecha, con finca número 28, de don Ramón Martorell Pellicer; por fondo, con calle de Cok, y por izquierda, con calle de La Pureza (plaza del Ganado). Es un solar de forma irregular, de 89,27 metros cuadrados, y el edificio consta de dos plantas en las dos primeras crujías, y de tres menos importantes en la tercera. Tal finca se halla libre de cargas.

Vistos los artículos 20, 21 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa mencionada, y asimismo los artículos 17 y siguientes del Reglamento para su ejecución, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere dicha Ley, tiene a bien declarar ser necesaria la ocupación de las fincas reseñadas, con advertencia a los interesados de que contra este acuerdo pueden recurrir en alzada por ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Palma de Mallorca, 30 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe, Miguel Forzeza.

HUESCA

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente instruido con motivo de las obras que se han de ejecutar en la carretera sector 4 bis de Lérida a Francia por el Valle de Arán, sección de Castillonroy al Collado de Saganta, trozo de la carretera de Graus-Casa Lérica a la de Güell a Binéfar, término municipal de Albelda;

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por las expresadas obras en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de la capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas;

Resultando que contra la misma no se formuló alegación de ninguna clase durante el plazo reglamentario;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa, de

16 de diciembre de 1954, y Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de dicha Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, cuya relación se inserta a continuación.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcampel, y notificarlo individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley. Advirtiendo que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días a contar desde la última de las publicaciones mencionadas o desde la notificación personal, según los casos.

Huesca, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera.

543.

Relación que se cita

Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse	Nombre del colono o arrendatario
1	Cayo Bitrián Mascaró.....	Riego.	
2	Francisco Mazarico Nadal.	Idem.	
3	Cayo Bitrián Mascaró.....	Idem.	
4	Antonio Saura Aguilar.....	Idem.....	En aparcería con Antonio Fendevila Perera, Antonio Bitriá Tomás y Antonio Solani Benedicto

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Canal de Monegros.—Desagües A-8 y A-6.—Término municipal: Tardienta

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas re-

clamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tardienta.

Zaragoza, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero director, José Brugarolas.

586.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
<i>Desagüe A-6</i>			
1	Viuda de Pedro Corz.....	Las Labercas.....	Inculto.
2	Lorenzo Liesa Gratal.....	Idem	Cereal riego.
3	Andrés Alcubierre Abadía.....	Idem	Inculto.
4	Viuda de Antonio Pradel.....	Idem	Cereal riego.
5	José Peleato Otal.....	Idem	Idem.
6	Agustín Martínez Asso.....	Idem	Idem.
7	German Guiséns	Idem	Inculto.
8	Francisco Duarte	Idem	Hortalizas.
9	Juan Espada Giner.....	Idem	Cereal riego.
<i>Desagüe A-8</i>			
1	Ayuntamiento	Reguerales	Inculto.
2	Jorge Gracia	Idem	Idem.
3	Viuda de Benito Martín.....	Idem	Idem.

Obra: Canal de Monegros.—Tramo 11. Camino I-1.—Término municipal: Tardienta

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamen-

te se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tardienta.

Zaragoza, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero director, José Brugarolas. 584.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Ayuntamiento	Talaberta	Inculto y hortalizas.
2	Leandro Falceto	Balsa del Plano	Cereal riego.
3	Gregorio Oliva Peleato	Idem	Idem.
4	Hros. de Antonio Oliva	Idem	Idem.
5	José Gavin Pradel	Idem	Idem.
6	Laura Montestruz	Idem	Idem.
7	Viuda de Ramón Abadía	Idem	Idem.
8	Antonio Ortiz Bolea	Idem	Idem.
9	Juan Espada Giner	Idem	Idem.

Obra: Canal de Monegros.—Camino I-2 y O-I-C y desagüe D-8.—Término municipal: Tardienta

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamen-

te se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tardienta.

Zaragoza, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero director, José Brugarolas. 585

Relación que se cita

Finca número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Pilar Pardo Abiá	Busaquet	Inculto.
2	Pilar Pardo Abiá	Idem	Idem.
3	Ayuntamiento	Idem	Idem.
4	Francisco Aladrén	Idem	Idem.
5	Martín Juan Novales Ortiz	Idem	Idem.
6	Ayuntamiento	Idem	Idem.
7	Luis Pociello	Idem	Cereal secano.
8	Hijos de Andrés Ortiz	Idem	Inculto.
9	Ayuntamiento	Idem	Idem.
10	Casto Paño	Idem	Idem.
11	Pabla Bandrés	Formiñana	Idem.
12	Hros. de Pascual Peleato	Idem	Idem.
13	Pedro Peleato	Idem	Idem.
14	Antonio Bolea Salvador	Idem	Idem.
15	Benito Abadía Gratal	Idem	Idem.
16	Miguel Barluenga Abadía, alias «Lorenico»	Idem	Idem.
17	Ayuntamiento	Idem	Idem.

SEGURA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario: Don Antonio Bach Caballería.
Representante en Murcia, Don Leandro Moreno Ochoa.—Calle de Riquelme, 2.

Clase del aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo durante diez horas diarias, desde 1 de octubre a 1 de mayo de cada año.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Segura.

Término municipal en que radican las obras: Calasparra (Murcia).

Terrenos que se tratan de regar: Finca de «Rotas», término municipal de Calasparra, con una extensión de la zona a regar de 50 Has.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, 1, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello la oportuna acta que se prescribe en dicho artículo, la cual será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero director, E. Saizari. 847.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

LA CORUÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario: Don José Corral Fernández.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bañoca.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Saturnino (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero jefe, C. Barros.

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre del peticionario: Neumáticos Michelin, S. A.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración y otros usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. Río Oria.

Término municipal en que radicarán las obras: Hernani (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de enero de 1958.—El Ingeniero director, César Conti.

414.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Sección de Trabajos Portuarios

MALAGA

Aprobado por el Ministerio de Trabajo con fecha 13 de enero el proyecto de edificio para el Servicio de Trabajos Portuarios en Málaga, se anuncia subasta libre para la ejecución de las obras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.612.742,74 pesetas, incluidos los honorarios facultativos.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo, y el plazo de presentación es de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional que deberá entregarse en la Caja General de Depósitos se eleva a 44.191,14 pesetas.

El pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de las mismas y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el indicado plazo en las oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo.

El Delegado provincial de Trabajo.

413.

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de marzo de 1957, falleció en Binaced (Huesca) el obrero Florentin Truco Paz, de dieciocho años de edad, natural de Binaced (Huesca), hijo de José y de Pilar, domiciliado en Binaced (Huesca), que trabajaba al servicio de doña Mercedes Sanz Punyet.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de octubre de 1956, falleció en Las Cabezas (Sevilla) el obrero Manuel Infante Sandoval, de veinticuatro años de edad, natural de Las Cabezas (Sevilla), hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado en Las Cabezas (Sevilla), que trabajaba al servicio de «Textiles Reunidas Algodoneras».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de mayo de 1957, falleció en el mar el obrero Manuel Paz

Campelo, natural de Marin (Pontevedra), hijo de Eugenio y de Benita, domiciliado en Santa María del Campo (Pontevedra), que trabajaba al servicio de «Plana y Compañía, S. L.»

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de mayo de 1957, falleció en el Aeropuerto de Barajas la obrera María Luisa Prieto Cepeda, de veintiséis años de edad, natural de León, hija de Luis y de María, domiciliada en Rafael Calvo, 19, Madrid, que trabajaba al servicio de «Aviación y Comercio, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de febrero de 1958.)

C. P. N. número 6.188, expedido en 22-XII-1952

BURGUETE, BOLEA, JAIME

Fabrica de hileras de diamante para trefilería.—Oficinas: Paseo General Mola, 28. 2.º. Fabrica: Paseo General Mola. 26. Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Hileras de diamante para trefilería	15.000	30.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ferrara, S. L.
Emplazamiento: Pinto.

Capital: 6.000.000 de pesetas, nacional.
Objeto: Talleres de servicio y reparación de vehículos Steyr.

Producción: Tractores agrícolas, una cantidad anual de 750 unidades de 15, 18, 30, 36, 40, 55 y 60 HP., a un importe medio por reparación y servicio de 6.250 pesetas 4.687,500 pesetas.

Camiones, con importe medio por reparación de 8.500 pesetas, 4.250.000 pesetas.

Maquinaria a importar: Un equipo especial indivisible para la instalación de estación de servicio y reparación de tractores y camiones Steyr, compuesto de una rectificadora plana con motor de 4 caballos de vapor, y accesorios. Una rectificadora y pulidora de cilindros con motores eléctricos de 0,6 y 2 HP. y accesorios especiales. Una rectificadora de cigüeñales con desplazamiento longitudinal y transversal del portamuelas de 2.100 y 300 milímetros, y dos motores de 5 y 2 HP. Una mandrinadora de precisión para cojinetes, motor eléctrico de un HP. con accesorios. Una mandrinadora de precisión para cojinetes de biela, motor eléctrico de 0,7 HP. con accesorios. Una rectificadora de asientos cónicos de válvulas hasta Ø 100 milímetros, motor

0,6 HP., con accesorios. Una prensa hidráulica de 100 toneladas con bomba accionada por motor eléctrico de 1,5 HP. Un comprobador de centrado de ruedas. Un banco de pruebas de motores con freno hidráulico de torbellino. Un comprobador eléctrico para motores de explosión. Un aparato de ajuste óptico de faros, con luxómetro. Un equipo óptico fijo para comprobar la alineación de ruedas. Un extractor universal para cubos de rueda. Un juego de instrumentos para comprobar dimensiones de ejes y ruedas de tractores y camiones. Una rectificadora cilíndrica. Una fresadora universal con accesorios. Una mandrinadora de montaje fijo con accesorios. Una mandrinadora de 100 milímetros de husillo, con accesorios. Un comprobador dinámico de motor y de frenos provisto de cuatro motores eléctricos de un HP. Un martillo neumático rapidísimo de 8 Kg., de maza. Una instalación completa para la comprobación y puesta a punto del equipo de inyección de motores Diesel, compuesta de un banco de pruebas para bombas de inyección de gas-oil, con transmisión mecánica, con sistema de fases de alta presión dispuesta para acoplar a red eléctrica alterna trifásica. Un dispositivo de fijación. Un comprobador de la bomba de alimentación del combustible. Un soporte de fijación para la bomba de inyección. Un bloc de hojas registradoras de la bomba. Un comprobador de elementos de la bomba de inyección de gas-oil. Una máquina para el rectificado de las agujas y toberas de los inyectores de gas-oil. Un dispo-

sitivo marino. Un torno de ensayo del inyector de gas-oil, de las válvulas. Doce pulimentadores de cada una de las nueve clases siguientes: largos de 6 milímetros, cortos de 6 milímetros, de 5 milímetros, CAV de 5 milímetros, Rustor de 1/4, roscados Gardner, planos Leyland de 7 y de 8 milímetros. Cinco tarros de pasta de pulir. Un tarro de sebo ruso. Un dispositivo para pulido de cristal. Tres tarros de pasta DEXF.

Valoración de la maquinaria a importar: 3.425.373 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reingradados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
338.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Antonia Ramoneda Marce.

Localidad del emplazamiento: Rubí.
Capital actual: 50.000 pesetas; dedicada a la ampliación: 140.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar un taller artesano textil de fabricación de tejidos en industria, con un total de seis telares.

Producción actual: 12.000 metros; aumento con la ampliación: 24.000 metros.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 22 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
782.

Peticionario: Giral y Carbonell, S. A.
Localidad del emplazamiento: Gavá.
Capital: Sin variación.

Objeto de la petición: Ampliación de industria con la instalación de una sección de fabricación de antenas de aparatos de televisión.

Producción: 2.400 antenas, dos elementos, canal 3; 1.200 antenas, cinco elementos, canal 5; 400 antenas, cinco elementos dobles, canal 5, y 1.000 antenas diversos tipos, según demanda.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
783.

Peticionario: Don Amadeo Mafiosa Gill.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un tercer telar en su fábrica de tejidos de lana.

Producción: Se ampliará a 7.200 la actual de 4.800 metros de tejidos anuales.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
786.

Peticionario: Don Fernando Alfaro Ochoa.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un segundo telar para lana.

Producción: Se duplicará la actual hasta alcanzar 8.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
785.

Peticionario: Don Juan Fontanet Casajuana.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital total: 477.000 pesetas; actual: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de nueva maquinaria en su taller de construcción y reparación de maquinaria.

Producción: Se incrementará hasta 12 la de máquinas-herramientas y hasta 28 la de máquinas textiles la actual de siete y 16, respectivamente.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
787.

Peticionario: Don Manuel Gracia Pelegrín.

Localidad del emplazamiento: Santa Coloma de Gramanet.

Capital de ampliación: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un tercer compresor de 24.000 frigorías-hora.

Producción: Pasar de 8.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas a la de 12.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
794.

Peticionario: Don Francisco Raventós Rosell.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital de la ampliación: 730.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de moldeado de materias plásticas con la instalación de tres máquinas hidráulicas para inyección, de 200, 300 y 600 gramos, respectivamente, capacidad de carga.

Producción de la ampliación: 670.000 kilogramos de artículos para aplicaciones industriales, juguetería, mesa, propaganda, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales y de importación: 200.000 kilogramos anuales de poliestireno, 300.000 kilogramos de polietileno, 100.000 kilogramos de polivinilo, 70.000 kilogramos de acetato de celulosa.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportuno en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 1 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
754.

Peticionario: Don Juan Gasáu Insenser.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar en fábrica de tejidos de algodón con ocho telares su artesanía de tres telares.

Producción: Se aumentará en 38.000 metros la actual de 14.400 metros de tejidos de algodón y rayón.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportuno en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
753.

Peticionario: Don Baltasar Liesa Llanas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 425.000 pesetas. De la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de mecanización de maderas por cuenta ajena con la instalación de una sierra cinta, dos máquinas de agujerear y una tupi.

Producción: La producción actual de mecanizado de 4.100 metros cúbicos de madera anuales será elevada a 8.000 metros cúbicos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
718.

Peticionario: «Géneros de punto Mallerich, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de géneros de punto con la instalación de un telar circular y una bobinadora.

Producción: Se pasará de 20.000 metros de tejidos de punto de estambre y 2.000 metros de tejidos de punto de algodón a 24.000 metros de los primeros y 3.000 metros de los segundos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

61.

Peticionario: Don José Andrada Muñoz.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 84.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.

Producción: Reparaciones.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

721.

Peticionario: Don Angel Querol Nofre.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 184.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller metalúrgico.

Producción: Producía al año siete prensas para resinas sintéticas, tres inyectoras de termoplásticos y nueve toneladas en trabajos de forja y torneado de discos, cigüeñales, etc., y alcanzará con la ampliación, respectivamente, a nueve y cuatro unidades y 11,5 toneladas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

59.

Peticionario: Don José María Linde López.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 500.000 pesetas; de la ampliación, 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller de reparación de calderería y construcción de aparatos secadores para industria textil y química, con construcción de generadores de vapor.

Producción: Seis autoclaves de 1.500 litros y 20 generadores de vapor de seis a 30 metros cuadrados de superficie de calefacción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

745.

Peticionario: Don Francisco Albero Beneyto.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 97.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar un taller de fabricación de piezas para automóvil.

Producción: 15.000 interruptores y pulsadores, 3.500 poleas y 2.800 indicadores de control.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

743.

Peticionario: Don Juan Farre Obach.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: Total, 129.000 pesetas; de la ampliación, 36.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina para imprimir en relieve en su taller de imprenta.

Producción: Ampliará hasta 1.800.000 tirajes la actual de 900.000 al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

744.

Peticionario: Don Juan Garriga Alavedra.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: Total, 1.500.000 pesetas; la ampliación, 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina emborradora en su industria de hilatura de carda.

Producción: Se aumentará de 40.000 a 49.000 kilogramos anuales la de hilados de lana y desperdicios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

720.

FUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Susagna Gabernet.

Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital en la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Agrupar en una sola dos industrias artesanas de tejidos de algodón, ampliándolas con cinco telares mecánicos y otra maquinaria complementaria.

Producción: Con la fusión y ampliación la producción de la industria sería de 80.000 metros anuales de tejidos de algodón, principalmente pañuelos farderos y paños para cocina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

752.

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Andrés Cros Mari.
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico.

Producción: Reparación de maquinaria y fabricación de 2.000 válvulas de paso para líquidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

709.

Peticionario: Don Antonio Juncadella Tunéu.

Localidad del emplazamiento: Moyá.
Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de elaboración de bebidas carbonícas (gaseosa y sifones).

Producción anual: 15.000 botellas de gaseosas de un litro y 15.000 sifones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

723.

Peticionario: Don Juan Pares Mas.
Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones.

Producción anual: 1.000 reparaciones, en jornada de ocho horas de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

60.

Peticionario: Don Juan Pujol Serra.
Localidad del emplazamiento: Tordera.

Capital: 197.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de hielo.

Producción: 4.000 kilogramos de hielo diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de enero de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

62.

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Urizar.

Emplazamiento: Vitoria.—Aldave, 4.

Capital ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico y accesorios de bicicleta, con la fabricación de tornillería, piecero para automóviles y gatos de elevación.

Producción ampliación: Tornillería pulida, 8.000 kilogramos; piecero para automóviles, 500 kilogramos; gatos de elevación, 300 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, norma segunda.

Vitoria, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

724.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ernesto Gómez Bravo Donoso, como Gerente de La Ernestina.

Lugar de situación de la industria: Cabeza del Buey.

Objeto: Ampliar y perfeccionar el servicio de suministro de energía eléctrica mediante la instalación de un transformador de 200 KVA., otro de 50 KVA. y otro de 40 KVA., en sustitución del existente de 125 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz a 22 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

749.

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Moll Caymaris.

Capital: 250.000 pesetas.

Emplazamiento: Ciudadela (Menorca).

Objeto: Instalación de una nueva industria de cerrajería mecánica, con los elementos siguientes: una fresadora, con motor eléctrico de 0,5 CV.; un volante a fricción de 80 Tm., con motor eléctrico de 4 CV.; una prensa cortadora de medio puente, una prensa cortadora de puente entero, una afiladora de sobremesa, con motor eléctrico de 0,5 CV.; una electro-pulidora, con motor eléctrico de 2 CV.; cuatro punzonadoras a pedal, una taladradora, una cizalla tipo guillotina, dos bombos para pulir y abrillantar, un motor eléctrico de 1 CV., una instalación baño de níquel, una instalación baño de oro, un rectificador de selenio de 7 amp., salida, dos motores eléctricos de 1 CV. (reserva), un motor eléctrico de 0,5 CV. (reserva), una sierra para hierro y metal, un motor eléctrico de 1 CV., una fragua con ventilador movido a mano, una máquina para cortar asas y hacer puntas, con motor eléctrico de 0,5 CV.

Producción: Construcciones diversas por valor de 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca a 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

729.

GERONA

Peticionario: Hidro-Eléctrica del Ampurdán, S. A.

Emplazamiento: Figueras.

Objeto de la petición: Construcción de una línea trifásica a 25.000 V. desde Vilerlert (Esponellá) a San Jaime de Llerca, con el objeto de unir los dos sectores eléctricos de la citada empresa de Olot y Figueras; afectando los términos municipales de Esponellá, Crespiá, Dosquers, Maya de Moncal, Besalú, San Ferreol, Salas de Llerca, Argelaguer y San Jaime de Llerca.

Presupuesto: 1.331.224 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 16 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.

70.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alix Polanco Ruiz. Suances.

Objeto: Instalar en el pueblo de Suances un cinematógrafo con capacidad para 614 localidades.

Capital: 1.250.000 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García Díaz.

711.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Domingo de la Prida e Hijos, S. L.

Objeto: Ampliar taller cerrajería mecánica y construcciones metálicas.

Emplazamiento: Sevilla, Resolana, 34.

Capital ampliación: 300.000 pesetas.

Producción: Con la ampliación aumentará en 20.000 kilogramos de herrajes para edificios, postes, cerramientos, armaduras, etc., anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

66.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Garmendia Erausquin.

Objeto: Legalización de modificación y ampliación de su industria de «Tallado y pulido de cristales planos», establecida en Sevilla.

Emplazamiento: Arrayan, núms. 32-34.

Valor de la maquinaria: 130.000 pesetas. Producción: Aumento anual de 1.500 metros lineales de cristal biselado, 2.000 metros lineales canteado, y 1.000 metros lineales estriado.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

71.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Garau Alzina.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 730.125 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para ajuste, acoplamiento de piezas y engrase de automóviles.

Producción: Variable, por depender de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona a 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

710.

Distritos Mineros

MADRID

Peticionario: F. A. C. O. Y. E. S. C. A., Sociedad Limitada.

Ubicación: Término municipal de Valdemoro (Madrid), junto al kilómetro 28,5 de la carretera general de Andalucía.

Objeto de la petición: Línea eléctrica, trifásica, a 15.000 voltios y 1.080 metros de longitud. Empalmará en la de Electra Castellana, que une las localidades de Valdemoro y Ciempozuelos. Terminará en la caseta de transformación de la fábrica de yeso que se construye junto al kilómetro 28,5 de la carretera.

Atravesará terrenos de don Patricio Díez Alonso, don Apolinar Huertas, señores hermanos de don José Manuel López Balboa y don Anastasio Humanes.

Capacidad de transporte: 125 KVA.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Capital a invertir: 55.088,75 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, 10.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

867.

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE UN LAVADERO DE FLOTACIÓN

Peticionario: Tratamientos Minerales, Sociedad Anónima.

Ubicación: Paraje Rincón de Martos, del término municipal de Níjar.

Elementos de la instalación: Añadir un lavadero gravimétrico.

Capacidad de producción: Unas 250 toneladas en veinticuatro horas.

Materias primas: Minerales procedentes de las estrombreras de la zona.

Presupuesto: 3.490.000 pesetas.

Toda la maquinaria de producción nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
79.

HUELVA

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Federico Romero Pring.

Ubicación: Mina «María Victoria Fátima», del término de Jabugo, de esta provincia.

Objeto de la petición: Electrificación de la mina.

Instalaciones proyectadas: Una línea aérea trifásica a 15 KV. de 745 m. de longitud y la instalación de una estación transformadora de 100 KVA. de potencia con relación de transformación de 15.000-220-127 V.

Maquinaria: Toda de procedencia nacional.

Capital a invertir: 192.288 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, 14.

Huelva, 10 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cortés Pizarro.
93.

VIZCAYA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA AÉREA ELÉCTRICA A SIMPLE CIRCUITO

Peticionario: D. Francisco Huete Bilbao. Emplazamiento: Mina «Marquesa», del término de Abanto y Ciérvana.

Objeto de la petición: Suministro de energía eléctrica a dicha concesión minera.

Características de la instalación: Centro de transformación intemperie de 3.000-230-133 V. y 15 KVA. y línea eléctrica aérea y simple, circuito a 3/13 KV., derivada de la de Gallarta-La Arboleda al C. T. de Tejera San Antonio (propiedad de don Félix Fernández) hasta el mencionado centro de transformación de la citada mina «Marquesa».

Maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Capital a invertir: 23.725,40 (centro de transformación) y 7.915,17 pesetas (línea eléctrica aérea).

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 30 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.
95.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sanoguera, Peris y Cia. Emplazamiento: Afueras.

Localidad: San Jaime de Enveja (Tortosa).

Objeto de la industria: Secadero de arroz.

Producción: 5.000 Tm. arroz cáscara. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, 28, segundo.

Tarragona, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata, Elbal.
928.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Asociación Exportadores de Patata, S. A.

Localidad: Silla (Valencia), carretera Real de Madrid, kilómetro 255,5.

Objeto de la petición: Nueva industria lavado de patata.

Capital: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oría de Rueda.
406.

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Segarra Fábregat.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Emplazamiento: Molins de Rey.

Capacidad de producción: 4.000 tripas anuales.

Elementos de trabajo: Tres mesas con tablero de mármol.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 28 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, Aniceto Puigdollers.
475.

AVILA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Cecilia Jiménez García.

Emplazamiento: Fuente el Sauz.

Capital: 16.500 pesetas.

Objeto: Elaboración de 25.000 kilogramos de queso.

Maquinaria: Nacional.

Abastecimiento: Mercado nacional.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles, contados al siguiente de la inserción del presente, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en cuadruplicado ejemplar, en esta Jefatura Provincial. Avila, 28 de diciembre de 1957.—El Jefe provincial.
115.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lluch Salord.

Emplazamiento: Ciudadela.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capital ampliación: 32.950 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Felíu, 15, las correspondientes reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Palma, 24 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Juan Jaume.
417.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Artemia Gallego Fernández.

Emplazamiento: Palencia.

Objeto: Chacinería menor con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, por triplicado, en esta Jefatura. Mayor, 244, tercero.

Palencia, 14 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.
438.

VALLADOLID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Máximo García Casares.

Emplazamiento: Torrecilla de la Orden.

Clase de industria: Fábrica de quesos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Osmundo Casto Sirvent Sirvent.

Objeto: Instalar una industria de extracción del aceite de almendra del papel del turrón.

Emplazamiento: Jijona.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1) por triplicado las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Alicante, 28 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torras Uriarte.
474.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Zacarías de la Hera e Hijos, S. A.

Emplazamiento: Almendralejo.

Objeto: Instalación de industria de concentrado de mostos con capacidad para 33.000 litros y fuerza motriz de 4 HP.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 27 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.
453.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 10.000 kilogramos anuales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, núm. 2.

Valladolid, 29 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentin Lajo.
486.

Servicio Nacional del Trigo

ALBACETE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Sánchez Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Albacete. Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 28 de enero de 1958.—El Jefe provincial.
475.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Soltero Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para atenciones públicas.

Lugar de emplazamiento: Montijo (Badajoz).

Capital: 44.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 28 de enero de 1958.—El Jefe provincial.
454.

Peticionario: Don Manuel Calderón Hidalgo.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos público.

Localidad de emplazamiento: Monesterio (Badajoz).

Capital: 39.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 28 de enero de 1958.—El Jefe provincial.
455.

Peticionario: Don Antonio Blanco Maestre, como Jefe de la Hermandad Sindical.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de los afiliados a la Hermandad.

Localidad de emplazamiento: Campañario (Badajoz).

Capital: 108.537,60 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 28 de enero de 1958.—El Jefe provincial.
456.

CACERES

EXTRAVÍO

El contrato negociable Serie Ae., número 899884 extendido por el almacén de Miajadas (Cáceres) a nombre de Francisco Sánchez Gómez, con fecha 1 de agosto de 1957, por un total de 1.757 kilogramos de trigo, ha sido extraviado.

Se hace público esta pérdida para que la persona que lo posea lo presente en estas oficinas, en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, pues en caso contrario quedará nulo dicho documento a todos los efectos.

Cáceres, 11 de enero de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
68.

CUENCA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Herederos de doña Margarita Carrillo Jiménez.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria en su molino mixto.

Localidad del emplazamiento: El Pícazo.

Capital: 220.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 24 de enero de 1958.—El Jefe provincial.
345.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONVALIDACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Ruano Rodríguez.

Objeto de la petición: Convalidación en el S. N. T. de su molino de gofio aprobado por el Ministerio de Industria.

Localidad: Santa Lucía.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Francisco Guerra.
343.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: D. José Ruano Domínguez. Objeto de la petición: Traslado y fusión de un molino de gofio.

Localidad: Ingenio. Capital: 100.000 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Francisco Guerra.
341.

* * *

Peticionario: Don Alonso Hernández Hernández.

Objeto de la petición: Cambio de nombre, traslado, sustitución y mejoras en un molino de gofio.

Localidad: Puerto del Rosario. Capital: 193.900 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Francisco Guerra.
342.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Palacios Merdrano.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Logroño. Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 23 de enero de 1958.—El Jefe provincial
401.

LUGO

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA Y TRASLADO

Peticionario: Don José Lozano González y hermanos.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria y traslado de molino maquilero mixto.

Localidad del emplazamiento: Sistollo-Cospito.

Capital: 59.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 20 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.
402.

CAMBIO DE TITULARIDAD Y SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA

Peticionarios: Herederos de Manuel Marfí Somoza.

Objeto de la petición: Cambiar titularidad a favor de los solicitantes y sustituir energía en molino maquilero mixto.

Localidad del emplazamiento: Vilatán-Saviñao.

Capital: 23.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportuno, por triplicado, debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 20 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero 403.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Diaz González.

Objeto: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad: Villapedre-Avia.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 29 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

481.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María García Aparicio.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad de emplazamiento: Lomas de Castrejón (Castrejón de la Peña).

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 24 de enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

439.

SALAMANCA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Florián Serradilla García.

Objeto de la petición: Traslado su industria de molino maquilero de piensos desde Sanchón de la Sagrada a La Sagrada.

Localidad del emplazamiento: La Sagrada.

Capital: 60.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

881.

* * *

Peticionario: Don Demetrio Amador Calderón.

Objeto de la petición: Traslado de emplazamiento de un molino maquilero, con sustitución de fuerza motriz.

Localidad: Bermellar.

Capital: 13.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

879.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Mateos Vázquez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero para mouturación de piensos.

Localidad: Fuenteliante.

Capital: 8.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, enero de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

880.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Honorio González León.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria (un motor de combustión interna de 15 CV.).

Localidad del emplazamiento: Taibique-Frontera (Isla del Hierro).

Capital para la instalación: 45.000 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1958.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.

427.

TARRAGONA

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar vendedor serie Z, número 611.248, expedido por el Almacén de Montblanch, importante 2.874 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, sitas en rambla del Generalísimo, 2, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Tarragona, 8 de enero de 1958.—El Jefe provincial.

69.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Peris Villaplana.

Objeto de la petición: Inscripción en Censo S. N. T. de triturador piensos.

Localidad del emplazamiento: Sagunto.

Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 28 de enero de 1958.—El Jefe provincial.

483.

* * *

Distritos Forestales

SEVILLA

INDUSTRIAS FORESTALES

Peticionario: Hijos de Lucas Falcón, Sociedad Regular Colectiva; solicitan ampliación de su industria de aserrio de madera en rollo, instalada en El Pedroso, de esta provincia, y que consiste en una labranza combinada con motor eléctrico de 3 HP.

La citada maquinaria es de procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado, en las oficinas de este Distrito Forestal (plaza de España).

Sevilla, 28 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

482.

* * *

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

SINDICATO NACIONAL DEL OLIVO

Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar convoca concurso público para la confección de un folleto propagandístico en idioma francés.

El pliego de condiciones puede recogerse en la Oficialía Mayor del citado Instituto, Españoleto, número 19, Madrid, cualquier día hábil en horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las doce horas del día 25 de febrero de 1958.

Será de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Director.

469.

* * *

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIONES DE FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Eutiquio Ledesma Martín, adjudicatario de las obras del grupo «Nuestra Señora del Milagro», de catorce viviendas, en Valdestilla (Valladolid), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

433.

* * *

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETÍN OFICIAL

DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Construcciones San Miguel», adjudicataria de las obras del grupo «General Yagüe», de 72 viviendas protegidas, en Villagaría de Arosa (Pontevedra), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
462.

SANTANDER

Don Agustín Bocanegra Menéndez, Vicepresidente de la Obra Social de la Falange de Santander.

Hago saber: Que la Empresa Construcciones Algacosa, S. L., contratista del grupo de cuarenta y ocho viviendas protegidas que la Obra Social de la Falange ha edificado en la villa de Colindres, de esta provincia de Santander, tiene solicitada, por estar completamente terminadas las obras de construcción de dicho grupo, la devolución de la fianza definitiva por él constituida a efectos de mencionada construcción, y que se concede un plazo de treinta días para que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra el contratista como consecuencia de la repetida edificación, y que caso de no formularse ninguna, le será devuelta, previos los trámites consiguientes, la fianza señalada.

Santander, 26 de octubre de 1957.—El Vicepresidente de la Obra Social, Agustín Bocanegra.
1.190.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un grupo escolar en la plaza de Castilla, bajo el tipo de 2.420.328,02 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de Modernización (2.ª etapa), los que correspondan al Ayuntamiento, y con cargo al presupuesto de Educación Nacional los que deba satisfacer el Estado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 41.305 pesetas, y la definitiva y en su caso la complementaria, se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase 6.ª y reintegradas con sello municipal de 148,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de un grupo escolar en la plaza de Castilla, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra) y en el plazo máximo de ocho meses.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el plie-

go, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 28 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
439.

* * *

Se anuncia subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un grupo escolar en la barriada del Pueblo Seco, bajo el tipo de 3.329.911,82 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de ocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario de modernización (segunda etapa), los que correspondan al Ayuntamiento, y con cargo al presupuesto de Educación Nacional, los que deba satisfacer el Estado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 54.948,70 pesetas, y la definitiva y, en su caso, la complementaria se deducirán en la forma prevista por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 202,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta relativa a la ejecución de obras de construcción de un grupo escolar en la barriada del Pueblo Seco, finca La Satalia, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los expresados documentos, por pesetas (letra y cifra), y en el plazo máximo de ocho meses. Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. Fecha y firma del proponente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la Sala de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 27 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
406.

AZUAGA

En los «Boletines Oficiales» de la provincia números 18 y 19, de 23 y 24 de enero, respectivamente, se publican anuncios de concurso para designar, mediante el sistema de gestión afianzada, recaudadores de exacciones municipales. Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La fianza provisio-

nal asciende a la cantidad de catorce mil doscientas siete pesetas con cuarenta céntimos y veinticuatro mil quinientos setenta y ocho pesetas, respectivamente. La garantía definitiva será de veintiocho mil cuatrocientas catorce pesetas con ochenta céntimos y cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azuaga, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde (ilegible).
420.

GUENES (VIZCAYA)

Se anuncia segunda subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción en la plaza de Calvo Sotelo, en Sodupe (Güenes), de un edificio para seis escuelas.

Presupuesto de obra: 1.169.907,50 pesetas.

Fianza provisional: 23.398,15 pesetas.

Garantía definitiva: 46.796,30 pesetas.

Las ofertas, por escrito, en sobre cerrado, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, firmadas por los respectivos proponentes, ajustadas al modelo de proposición, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El acto de apertura de pliegos se realizará en el Salón Consistorial ante la Mesa que se constituirá al efecto, a las trece horas del día inmediato hábil al de la finalización del término de diez días señalado para la presentación de ofertas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto se hallan expuestos en la Secretaría Municipal, en el horario de nueve de la mañana a una de la tarde, en los días hábiles.

Güenes, 31 de enero de 1958.—El Alcalde Presidente, Miguel Peña.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado profesión vecino de provincia de enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de su razón, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un edificio en la plaza de Calvo Sotelo, en Sodupe (Güenes), con destino a seis escuelas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de fianza provisional por la suma de 23.398,15 pesetas, y se une también declaración de no estar afectado de incapacidad.

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

Se acepta también el cumplimiento de todas las obligaciones sociales.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

419.

VILVIESTRE DEL PINAR (BURGOS)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para aprovechamiento de resinas procedentes de

52.101 pinos a resinar a vida del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento «El Monte», número 290 del Catálogo, bajo el tipo de tasación base de 589.784 pesetas e índice de 737.230 pesetas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará segunda a los siete días naturales, a partir de la fecha siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora.

El rematante de la subasta tendrá de-

recho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni virutas o serojas, que serán objeto de un aprovechamiento especial.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones publicados por el Distrito Forestal para el año 1953, más las económicas de esta entidad, así como a las condiciones y observaciones que se indican en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 15, de

fecha 20 del actual, antecedentes todos que constan en el expediente que obra en la Secretaría Municipal, así como el modelo de proposición.

Los pliegos se presentarán en este Ayuntamiento hasta las siete de la tarde del día anterior a la celebración de la subasta.

Vilviestre del Pinar, 30 de enero de 1958.—El Alcalde.
440.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

SECRETARIA

RELACION DE LOS PLEITOS INCOADOS ANTE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Pleito número 8.986.—Secretaría del señor Rodríguez.—Unión Catalana de Avicultores y Cunicultores contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de agosto de 1957 sobre régimen del personal de la Empresa por los Reglamentos de Trabajo de Comercio y otros.

Pleito número 8.976.—Secretaría del señor Rodríguez.—Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de octubre de 1956 sobre concesión de la marca número 307.940, «Estreptomín», a Laboratorios Rovi, S. A.

Pleito número 9.073.—Secretaría vacante.—«Aismalibar, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de octubre de 1957 sobre un recurso de la Sociedad interpuesto contra resolución del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión de 26 de abril de 1957.

Pleito número 8.694.—Secretaría del señor Herrero.—«Netol, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de marzo de 1957 sobre concesión de la marca número 305.607, denominada «Mostolin».

Pleito número 8.946.—Secretaría del señor Rodríguez.—Société des Usines Chimiques Rhonep, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de febrero de 1957 sobre concesión a favor de la Entidad Farmabión, S. A., de la marca número 311.387, «Espacilin».

Pleito número 9.047.—Secretaría del señor Herrero.—«Netol, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión del registro de la marca internacional número 182.404, «Netlor».

Pleito número 8.718.—Secretaría del señor Herrero.—«Hijos de Bruno Naranjo, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de junio de 1957 sobre liquidación de cuotas de seguros sociales y sindicales, por un total de 45.448,84 pesetas.

Pleito número 8.889.—Secretaría del señor Rodríguez.—Productos Farmacéuticos Astier contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de mayo de 1957 sobre concesión de la marca número 314.251, «Doxilator».

Pleito número 8.892.—Secretaría del señor Rodríguez.—«Hijos de Antonio Barceló, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de mayo de 1957 sobre concesión de la marca número 312.828, «Colasol».

Pleito número 8.981.—La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de octubre de 1956 sobre con-

cesión de la marca número 182.874. «Mebocaine».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Secretario-Decano (ilegible)
545 y 546.

* * *

En cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en la apelación número cuatro mil ciento ocho, interpuesta por don Jesús Pahino Mancha y dos más contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, con fecha treinta de enero del año último, en pleito sobre declaración de ruina de la casa número tres de la calle de San Felipe Neri, de la citada capital, se hace saber a dicho apelante, señor Pahino Mancha, que se encuentra en ignorado paradero, la renuncia que a su representación en la referida apelación ha hecho el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de treinta días se persone de nuevo en legal forma por medio de Abogado o Procurador, bajo apercibimiento, caso contrario, de tenerle por apartado y desistido de la repetida apelación.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, el Secretario de Sala, Ricardo Rodríguez.

544.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Julio Rodríguez, en nombre de don Nicanor Gálvez Morales, contra doña Rosario Antonino Vicente, doña María del Rosario del Castillo y Antonino y don Juan Bautista Ignacio del Castillo y Antonino, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez la siguiente

Finca.—Una casa sita en esta capital y su calle de Pelayo, número 47 moderno, 11 antiguo y 37 actual; manzana 316 del cuartel llamado del Norte, que forma la figura de un trapezoide y ocupa una extensión superficial de 1.604 pies y cinco octavos cuadrados, y consta de planta baja, principal, segunda y tercera, con varias habitaciones, y linda por la derecha, entrando, o sea al Norte, con la casa número 49 de dicha calle de Pelayo, antes de San Antón, que es el convento de Monjas

Recogidas; por la izquierda, o Mediodía, con la casa número 45 de la misma calle, que pertenece a don Mariano Fernández, y por el testero, o Poniente, con la casa número 106 de la calle de Hortaleza, propia de don Eduardo Rosell.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 17 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, celebrada sin licitadores; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de este Juzgado a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Salcedo.—El Secretario (ilegible).

1.143.

* * *

En virtud de providencia dictada por el señor don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Pla, con Sociedad Inmobiliaria Aspe, Sociedad Anónima, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 1.700.000 pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuyo descripción es la siguiente:

En Madrid.—Casa sita en esta capital, con fachada a la calle Joaquín María López, por donde le corresponde el número 28, que consta de planta baja, cinco plantas superiores y una planta de ático.

El solar ocupa una superficie total de 720 metros cuadrados, equivalentes a 9.273 pies y 60 centímetros cuadrados, de los cuales están edificadas en planta baja 539 metros cuadrados 40 decímetros, también cuadrados, que estará dividida en dos grandes locales, para el comercio de viviendas interiores y una nave situada en el patio de la manzana, dividida a su vez en cuartos trasteros, para el servicio

de los inquilinos, en cinco plantas completas, divididas en dos viviendas cada una, al lado de la derecha, interiores y dos exteriores, 418 metros 80 decímetros cuadrados, y en la planta de áticos, también de cuatro viviendas, 370 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, descontando los patios y la terraza de la primera crujía.

Linda: en su frente, en línea de dieciocho metros, con la calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de donde se segrega; por la izquierda, en línea de igual longitud que la anterior, con la finca número 30 de la expresada calle de Joaquín María López, descrita precedentemente, y por el testero, en línea de dieciocho metros, con lote adjudicado a doña Concepción de Rojas y Vicente. Se proyectan dos ascensores, uno para la escalera principal y otro para la de servicio. Todas las viviendas llevarán cuarto de baño completo para señores y cuarto de aseo y ducha para la servidumbre.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiuno de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la cantidad de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Jacinto García-Monge. — El Secretario. José Cabello.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno de S. S.^a, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

593.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Angel Roure Balus, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de 1.200.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de dos millones cuatrocientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es:

Casa situada en la ciudad de Lérida, con frente a la plaza de España, antes de la Constitución, en la que está señalada con los números dieciocho y diecinueve, y su fondo o espalda en la avenida de

José Antonio Primo de Rivera, antes carretera o calle de Cabrinetty, en la que está señalada con los números trece y quince; de extensión superficial, según medición practicada recientemente, cuatrocientos treinta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos setenta y siete pies y ochenta centésimas de pie-cuadrado, aproximadamente; compuesta de seis plantas en la fachada de la plaza de España y de siete plantas en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, debido al desnivel del solar; lindante: por su frente, con la plaza de España; por la derecha entrando, con casa de don Luis de Gomá, antes sucesores de Jaime Bufala; por la izquierda, con finca de doña Concepción Gráu, antes de sucesores de Salvador Gili, y por el fondo o espalda, con la avenida de José Antonio Primo de Rivera, antes carretera o calle de Cabrinetty.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Lérida, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las doce, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

502.

* * *

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la Sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don William Ross Moore, que regenta el restaurante «Henry's, S. L.», establecido en la calle de Villanueva, número dos, de esta capital, y que fueron instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Hathán Lieberman, se ha fijado el plazo de cuarenta días, que vence con el día cinco de marzo próximo, para que los acreedores de dicho quebrado presenten a los señores Síndicos, con copias, los títulos justificativos de sus créditos; y al propio tiempo se convoca a dichos acreedores a la Junta para examen y reconocimiento de los créditos, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme previene el artículo mil ciento uno del Código de Comercio antiguo, previniéndose a los acreedores que si no cumplen con lo que se ordena

ni comparecen a la Junta les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por medio del presente se cita para tal Junta al quebrado, don William Ross Moore, dado su ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, que firmo, en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

1.144.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Joaquín Casirriá Labiáño, instado por el señor Abogado del Estado, se anuncia por medio del presente la muerte intestada de don Joaquín Casirriá Labiáño, ocurrida en Barcelona el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, nacido en Pamplona, de setenta y dos años de edad, soltero hijo de Alberto y de Marceña, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante el Juzgado a reclamaria dentro del término de treinta días, prevenidos que, no efectuándolo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Martín Escalza.

539.

AZPEITIA

Don Luis Blas Zuleta, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia del partido de Azpeitia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Francisco Lazcano y Aizpurúa y don Eusebio Lazcano y Aizpurúa, nacidos ambos en Deva el día veintidós de septiembre de mil ochocientos setenta y siete y cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y tres, hijos de Domingo Lazcano y de Josefa Aizpurúa, que el día veintidós de agosto de mil novecientos seis se ausentaron para América, y de los cuales no se tienen noticias desde aquella fecha, habiendo instado dicha declaración doña Josefa Lazcano Lasabaster.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuatro y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Azpeitia a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Luis Blas Zulueta. — El Secretario (ilegible).

1.129.

1.ª 8-2-1958

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

DIAZ DE ULZURRUN Y ARANA, Camilo; hijo de Rafael y de Sofía, natural de Bilbao (Vizcaya), Alférez provisional de Infantería, licenciado, de cuarenta y siete años de edad y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 14 (Esquivel, número 1); com-

parecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de Oficiales Generales de Barcelona, a fin de notificarle una resolución recaída en la C. O. número 32.042, que en el mismo se le instruye.—(943.)

SAN JOSE ESTEBAN, Fernando; representante de la firma comercial «Apro. Vechamientos Textiles, S. A.» de Valencia; domiciliado últimamente en dicha capital, calle del Turia, número 29; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Torres Eguibar, Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.), Juez Instructor con destino en el Estado Mayor de la Región Aérea Atlántica, Valladolid, bajo apercibimiento; de ser declarado rebelde.—(890.)

FLORIDO SCCIACA, Marcelo; hijo de Antonio y de Ana, natural de Casablanca (Marruecos), soltero, chófer, de veinticuatro años. Señas particulares: un metro seiscientos noventa milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, color sano, frente ancha y aire marcial, sin señas especiales; últimamente soldado del Regimiento de Infantería León número 38; comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Maillo Cabeza, Teniente Juez del Regimiento de Infantería León número 38 (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—(748.)

SANCHEZ JIMENEZ, Antonio; de treinta y cinco años, soltero, hijo de Joaquín y de Cinta, natural de Cádiz jornalero; con última residencia en Cádiz, calle Mesón, 9, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, Comandante de Infantería de Marina don Víctor Gutiérrez Jiménez para responder de los cargos que le resulta por falta grave de polizaje, cometido a bordo del barco de nacionalidad sueca «Vingaland», bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde.—(843.)

Juzgados Civiles

CURBELO HERNANDEZ, Ramón, alias «Sarulla»; de cincuenta años, casado, agricultor, natural de San Sebastián de la Gomera, vecino de Veguipala, hijo de Cirilo y de Avelina; procesado por hurto en causa 23 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián de la Gomera.—(6422.)

BARBERO LOPEZ, José Miguel; de treinta años, hijo de Santiago y de Dolores, soltero, natural de Berchules, vecino de Esterride Aneo, jornalero, con instrucción; procesado por hurto en causa 39 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sort.—(1869.)

ALDANA COMPTA, Carlos; de cuarenta y cinco años, casado, mecánico dentista, natural de Sevilla, hijo de Carlos y de Carmen, vecino de Leganés; procesado por estafa en sumario 22 de 1957.—(2617.)

ARRANZ GARCIA, Manuel; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Segovia; procesado por estafa en sumario 156 de 1956.—(1283.)

DELGADO CARRION, Mariano Rufino; de cincuenta y cuatro años, casado con Luisa Marín Astudico, natural y vecino de Madrid, hijo de Mariano y de Bruna, vendedor ambulante; procesado por robo en sumario 146 de 1954.—(1052.)

GORDO DIAZ, Félix; de cuarenta y tres años, viudo, carpintero, hijo de Félix y de Leonarda, natural y vecino de Bilbao; procesado por robo en causa 152 de 1956.—(4936.)

GUIASADO TEJADA, Eusebio; de veintiséis años, hijo de Jesús y de Encarnación, natural de Alcalá la Real, vecino de Alcaudete de la Jara, casado con María Valcárcel, calderero; procesado por hurto en causa 86 de 1953.—(4935.)

MARTIN GARCIA, Jacinto; de cuarenta y cinco años, casado con Teodora Tabera Paulo, hijo de Pablo y de Agustina, natural de Valdelosa, pastor, vecino de Paizuelos de Eresma; procesado por estafa en sumario 190 de 1956.—(2503.)

VELASCO ABAD, Juan; de veinticinco años, soltero, carnícero, natural de Cabazuela (Segovia), hijo de Julián y de Filomena; procesado por robo en sumario 29 de 1957.—(2502.)

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Segovia en el plazo de diez días.

AMAYA REBOLLO, Mariano; hijo de Manuel y de María, de cuarenta y dos años, natural de La Línea de la Concepción, vecino de Tánger, cocinero; procesado por estafas en sumarios 203 y 204 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(2504 y 2505.)

ALVAREZ SANCHEZ, Antonio; natural y vecino de Madrid, casado, agricultor, de treinta años, hijo de José y de Manuela; procesado por estafa en causa 167 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(4770.)

FELICES CALVO, Ramón; de treinta y seis años, casado, albañil, hijo de Ramón y de María, natural de Barcelona y vecino de Blanes; procesado por abandono de familia en sumario 136 de 1957.—(7116.)

VERDAGUER FERNANDEZ, Salvador; de diecinueve años, soltero, camarero, hijo de Salvador y de María, natural y vecino de Barcelona; procesado por hurto en sumario 110 de 1957.—(7176.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.

ARMERGE SANCHEZ, Julián; de treinta y dos años, soltero, natural de Masegoso, hojalatero, alto, delgado, moreno, destocado, con bigote, y

LOPEZ GONZALEZ, Ricardo; de diecisiete años, soltero, natural de Cameros, hijo de José y de Tomasa, alto, delgado, moreno; procesados por evasión y robo en sumario 8 de 1957.—(2407.)

MONROY, Rufino; de veintisiete años, casado, pelo castaño, hojalatero ambulante; procesado por robo en sumario 18 de 1957.—(3237.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes.

ALONSO CAMPILLO, Antonio; de treinta y nueve años, casado, labrador, natural de Nueva y vecino de Serdio; procesado por abandono de familia en sumario 2 de 1957.—(3872.)

ALVAREZ SANCHEZ, Carmen; de cuarenta y dos años, hija de Jesús y de Cándida, natural de Cires, vecina de Gijón, sirvienta; procesada por falsedad en sumario 39 de 1957.—(6134.)

GARCIA DIAZ, Lucrecia; natural y vecina de Serdio, casada, sus labores, de treinta y siete años; procesada por abandono de familia en causa 65 de 1956.—(4865.)

MATESANZ MOCLAN, Godofredo; de veintitrés años, hijo de Serapio y de María, soltero, jornalero, natural de Tama; procesado por cohecho en causa 55 de 1950.—(4556.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera.

LLORENTE CANO, Antonio; de cincuenta años, casado, vecino de Alicante; procesado por imprudencia en sumario 6 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Clemente.—(5537.)

PENA DUESO, Pilar; de veintiocho años, y

TEJADA MEDINA, Joaquín; vecinos de Prado del Rey; procesados por adulterio en sumario 19 de 1957; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sariñena.—(2024.)

BEN BUDEL ABDELMULEN, Mohamed; soldado del Grupo de Policía de Ifni número 51.320, mayor de edad, vecino de Tenin del Amelu; procesado por estafa en causa 16 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sidi Ifni.—(1653.)

ARCE MACHO, Quintín Narciso; de dieciocho años, soltero, albañil, hijo de Quintín y de María, natural de Santander y vecino de Requejada; procesado por robos y sustracción en sumarios 231, 236 y 238 de 1954.—(559, 854 y 1024.)

ALBA GIMENEZ, José; de veintinueve años, casado, panadero, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Málaga; procesado por hurto en sumario 184 de 1956.—(3252.)

AMUGEIRA ALUBIÑA SARACHO, Carlos Enrique; casado, vecino de Oviedo; procesado por apropiación indebida en sumario 262 de 1956.—(167.)

ASENSIO DIAZ, Eliberto; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Eliberto y de María, natural de Bilbao y vecino de Barcelona; procesado por hurto en sumario 201 de 1956.—(3496.)

CALVO PONCE, Teófilo; de cincuenta y tres años, casado, chófer, natural de Burgo de Osma, vecino de Santander; procesado por imprudencia en causa 205 de 1956.—(953.)

CAMPOMANES GALLEGO, Alfredo; de veinticinco años, administrativo, natural y vecino de Barcelona; procesado por estafa en sumario 297 de 1956.—(954.)

CANO LOPEZ, Antero; de treinta y dos años, soltero, ebanista, hijo de Antonio y de Nicolasa, natural y vecino de Molina de Segura; procesado por estafa en sumario 65 de 1954.—(556.)

CRUZ GOIBURO, Luis; de veintiocho años, soltero, ebanista, hijo de José María y de Balbina, natural de Ganzo y vecino de Helguera; procesado por robo en sumario 130 de 1952.—(558.)

DOMINGUEZ GARCIA, Abel; de treinta y ocho años, casado, perito mercantil, hijo de Juvenino y de Vicenta, natural de Llanes y vecino de Bilbao; procesado por estafa en sumario 62 de 1955.—(1004.)

ECHEVARRIA VELO, Agapito; de veintitrés años, casado, albañil, natural y vecino de Guarnizo; procesado por hurto en sumario 75 de 1954.—(557.)

ECHEZARRETA CEBERIO, Guillermo; de treinta y tres años, soltero, chófer, hijo de Juan Cruz y de Josefa, natural de Irura y vecino de San Sebastián; procesado por imprudencia en sumario 201 de 1955.—(4835.)

GOMEZ DELGADO, José Antonio; de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de José Manuel y de María Jesús, natural de Santander y vecino de Torrelavega; procesado por tentativa de violación en sumario 235 de 1954.—(2991.)

GUTIERREZ SOLANA, Jesús; de cuarenta y un años, viudo, industrial; procesado por daños en sumario 93 de 1957.—(6146.)

HARAN, Zora; de veintiséis años, casada, sus labores, hija de Llamina y de Ali Mozarad, natural de París (Francia); procesada por hurto en sumario 183 de 1956.—(2156.)

HERNANDEZ JIMENEZ, Marino; de diecisiete años, soltero, cesterero, hijo de José y de Olvido, natural de Madrid; procesado por robo en sumario 226 de 1949.—(669.)

HERNANDEZ, Pascual, y **HERNANDEZ**, Vicente; procesados por robo en sumario 27 de 1957.—(4715.)

HERRERO RODRIGUEZ, Andrés; de veintiocho años, casado, carpintero, vecino de Escobedo de Camargo; procesado por estafa y apropiación indebida en sumarios 226 y 227 de 1956.—(4145 y 46.)

LODEIRO BOTANA, Carlos; de veintisiete años, soltero, carpintero, hijo de Alfonso y de Herminia, natural de La Coruña y vecino de Torrelavega; procesado por sustracción en sumario 99 de 1953.—(560.)

LOPEZ CORTIGUERA, María Consuelo; de veintidós años, soltera, sus labores, hija de José y de Consuelo, natural de Bilbao y vecina de Santander; procesada por tentativa de aborto en sumario 211 de 1956.—(3253);

LOPEZ FERNÁNDEZ, José Antonio; de veintitrés años, soltero, hijo de Edmundo y de Mercedes, natural de Sobremazas; procesado por robo en sumario 139 de 1957.—(5115);

MORENO CAROIA, Mercedes; de veintitrés años, casada, hija de Juan y de Mercedes, natural y vecina de Barcelona; procesada por estafa en sumario 297 de 1956.—(955);

NOVAZ FERNÁNDEZ, Aurora; de cuarenta y nueve años, casada, hija de José y de Catalina, vendedora ambulante, natural de Pontevedra y vecina de Vigo; procesada por hurto en causa 106 de 1953. (3754);

OYARZABAL MACHICOTE, Angel; de treinta y un años, soltero, leñador, hijo de Lorenzo y de Joaquina, natural de Santesteban y vecino de Cartes; procesado por daños en sumario 174 de 1955.—(555);

RIO FRANCES, José Manuel del; de dieciséis años, soltero, sirviente, hijo de Juan Antonio y de María Cristina, natural de Abanto y Ciérvana, vecino de Torrelavega; procesado por hurtos en sumarios 33 y 229 de 1956.—(2155 y 4517);

RUIZ GÓMEZ, Jacinto; de veintisiete años, hijo de Isidoro y de Carmen, natural de Hermosa y vecino de El Regato, soltero y jornalero; procesado por robo en causa 15 de 1956.—(3822).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

GÓMEZ CORTES, Antonio; de veintiocho años, soltero, natural de Otívar; procesado por allanamiento de morada en causa 67 de 1956.—(63)

GÓMEZ CORTES, Antonio; de veintiocho años, soltero, natural de Otívar, hijo de Ramón y de María; procesado por evasión en causa 68 de 1956.—(170);

LOPEZ SANCHEZ, Juan; cojo de la pierna derecha, natural de Granada; procesado por estafa en causa 58 de 1957.—(1096).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrox.

GUASCH COSTA, Antonio; de treinta y siete años, natural de Santa Eulalia del Río, hijo de Antonio y de Catalina, casado, industrial, vecino de Barcelona; procesado por estafa en sumario 27 de 1957.—(2228);

MONTAÑA VERDEJO, Joaquín; de veintidós años, soltero, amancebado, cedeiro, natural de Perpiñán (Francia), vecino de Tortosa, hijo de Juan y de María; procesado por hurto en causa 95 de 1955.—(4383);

MUÑOZ BAREA, María; de treinta y un años, casada, natural de Celadas, hija de Pascual y de María, sus labores, vecina de Barcelona, y

SORIANO VICENTE, Modesta; de cuarenta y seis años, viuda, natural de El Campillo, hija de Manuel y de Escolástica, vecina de Barcelona; procesadas por abortos en sumario 21 de 1955.—(6876);

PARDO MARTINEZ, Francisco; de cuarenta y cinco años, soltero, profesor de idiomas, hijo de Joaquín y de Adela, natural de Santa Ier y vecino de Bilbao; procesado por desacato en causa 115 de 1951.—(951).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel.

ALEGRE IGLESIAS, Saturnino; hijo de Emilio y de María, natural de Aldeanueva de la Vera, casado, barbero de veintiséis años; procesado por hurto en sumario 153 de 1954.—(6554).

BELMONTE DIAZ, Josefina; hija de Luis y de Rosa, natural de Santander, viuda, sus labores, de cuarenta y dos años; procesado por hurto en sumario 4 de 1957.—(4086);

CALLE OLIVA, Juan Manuel; hijo de Enrique y de Demetria, natural de Villaverde Alto, soltero, industrial, de veinticinco años, vecino de Malpartida de Plasencia; procesado por falsedad en sumario 117 de 1956.—(7401);

FERNÁNDEZ LUENGO, Juliana; hija de Anastasio y de Encarnación, natural de Pueblonuevo, casada, sus labores, de treinta y cinco años, vecina de Madrid; procesada por abandono de familia en sumario 74 de 1955.—(165);

JULIAN VEGAS, Claudio; hijo de Claudio y de Dolores, natural de Cañaverol, soltero, obrero, de diecinueve años, vecino de Casas de Millán; procesado por hurto en sumario 70 de 1956.—(4087);

MUÑOZ BODAS, Félix; hijo de Isacio y de Celedonia, natural y vecino de Aldeanueva de Barbarroja, soltero, jornalero, de veinticinco años; procesado por robo en sumario 175 de 1953.—(5897);

PEREZ RAMOS, María; hija de Raimundo y de Emilia, natural de Lubrin, casada, sus labores, de veinticinco años, vecina de Tarragona; procesada por lesiones en sumario 77 de 1954.—(6627);

RANGIL LOPEZ, Mercedes; hija de Pedro y de Feliciano, natural y vecina de Madrid; procesada por hurto en sumario 164 de 1947.—(7162);

SILVA MOLINA, Angel; hijo de Ramón y de Benita, natural y vecino de Madrid, casado, tratante; procesado por daños en sumario 207 de 1949.—(164);

VIDAL PEREZ, Félix; hijo de Félix y de Joaquina, natural de Aranjuez, soltero, marmolista, de veintiséis años, vecino de Madrid; procesado por hurto en sumario 60 de 1957.—(4594).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.

CRESPO, Enrique; de veintidós años, alto, delgado, ojos azules, cabello rojo, vecino de Consuegra; procesado por robos en sumarios 92 y 94 de 1956.—(4680 y 81);

CRUZ EXPOSITO, Ramón de la; gitano, quincallero, de unos cincuenta y siete años, estatura regular, achacado, vecino de Alcázar de San Juan, y

JIMENEZ CALVO, Joaquín; gitano, quincallero, de treinta y ocho años, natural de Pozoblanco, alto, muy moreno, delgado, ojos negros, mal encare, vecino de Madrid; procesados por evasión en sumario 65 de 1957.—(6851).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 155 de 1947, Manuel Donaire Serrano.—(1716).

El Juzgado de Instrucción de Sabadell deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 91 de 1951, José Moreno Lisón.—(2653).

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1955, Antonio Jiménez Borja.—(16).

El Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 155 de 1952, Joaquín Criado Ruiz, que también usa el de Joaquín Criado Cruz. (3020).

El Juzgado de Instrucción de Quiroga deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Luis Ferreira Ferreira, sumario 53 de 1950.—(3101).

Manuel Fontán, sumario 93 de 1951.—(6111).

Avelino Pombo Peralta, sumario 91 de 1956.—(1929).

José Rodríguez López, sumario 14 de 1951.—(235).

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 48 de 1946, Manuel López Sánchez.—(4374).

El Juzgado de Instrucción de Reus deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Alfonso Blanco Rodríguez, sumario 121 de 1953.—(2221).

José Fernández Martínez, sumario 113 de 1950.—(946).

Ramón Gabarre Gabarre, sumario 113 de 1952.—(154).

Andrés Molina Ruiz, sumario 176 de 1955.—(4034).

Martin Paláu Cañada, sumario 139 de 1956.—(947).

Domingo Peris Martínez, sumario 183 de 1956.—(467).

Joaquín Santiesteve García, sumario 42 de 1953.—(2866).

El Juzgado de Instrucción de Riaño deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 20 de 1942, Emilio Pisa Dual, Antonio Pisa Hernández, Rosa Borja Romero y Elvira o Eloína Hernández Borja.—(6672).

El Juzgado de Instrucción de Roa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1956, Angel López de las Heras (a) «Manopato».—(1775).

El Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Francisco Fernández Punsola, sumario 75 de 1956.—(1284).

Salvador García Alcaraz, sumario 41 de 1947.—(749).

Roque Vidal Fernández causa 59 de 1951.—(3454).

El Juzgado de Instrucción de Santafé deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

José Martas Aguilera, sumario 133 de 1952.—(7014).

José Martínez Tallón (a) «El Cheli», sumario 108 de 1956.—(207).

Antonio Navarro Monroy, sumario 14 de 1956.—(2262).

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto las requisitorias de los siguientes procesados:

Hilario Alvaro Díez, sumario 103 de 1954.—(155).

Molsés Beltrán Pastor, sumario 134 de 1948.—(2917).

Salvador Cereceda Besada, sumario 73 de 1956.—(3056).

Severa Adoración Fernández Saboya, sumario 87 de 1951.—(2016).

Felipe García Costa, sumario 100 de 1946.—(1134).

Simeón Guillem Martínez (a) «Martino», sumario 62 de 1942.—(5864).

Antonio Palomares Dasca, sumario 20 de 1944.

«El Rubio», José Abril Díaz y Antonio Gutiérrez Sagullo, sumario 63 de 1945.—(2017).

Liberto Zarzoso Valero, sumario 153 de 1954.—(850).

El Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 42 de 1941, Germán Ballesteros Cleza.—(6793).

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 14 de 1957, Enrique Fernández Rodríguez, Luis Marcos de Lucas, Vicente Martínez Sánchez y Liberto Marcos Grima.—(7371).

El Juzgado de Instrucción de Pastrana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1954, Angel Menéndez Lorenz.—(6471).

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Ambrosio Caamaño Otero, causa 20 de 1955.—(4760).

Manuel González García, causa 33 de 1951.—(545).

Teodoro Petinal Caramifano.—(887).

José María Pita Moreira, causa 319 de 1952.—(2809).

El Juzgado de Instrucción de Pravia deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Fernando Ortiz Alonso, sumario 53 de 1956.—(4669).

Rafael Racero Duarte sumario 24 de 1954.—(6234).

El Juzgado de Instrucción de Puebla de Alcocer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 52 de 1955. Angel López Guerra (a) «El Chin gue».—(3489).

El Juzgado de Instrucción de Sclsona deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Antonio Cirilo Muruera Domenech, sumario 13 de 1945.—(1390).

José Ramón Pascuet Escaró y José Mur Gonzalvo, causa 67 de 1952.—(6728).

El Juzgado de Instrucción de Sarriena deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

Eusebio López Fernández, sumario 5 de 1955.

Manuel Pueyo Segarra, causa 26 de 1953.—(1715).

El Juzgado de Instrucción de San Mateo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarios 15 y 16 de 1949. Pedro Gabarri Gabarri.—(4077).

El Juzgado de Instrucción de Segorbe deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 28 de 1951. Jesús Lozano Fernández y Vicenta Castillo Miguel.—(3114).

El Juzgado de Instrucción de Santa Marta de Ortigueira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 52 de 1936. José Pita Armada.—(3211).

El Juzgado de Instrucción de Sort deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 10 de 1952. Pedro Díaz López, Sebastián Cabezas Domínguez y Juan Clemente García Álvarez.—(5022).

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1954. Ramón Pérez Hidalgo.—(4136).

El Juzgado de Instrucción de Torrelobaega deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 239 de 1955. Domingo Pedrosa Fernández, alias «Mingo».—(2157).

El Juzgado de Instrucción de Teruel deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes procesados:

María Alonso Barco, sumario 9 de 1956 (3972).

Rafael Delgado Benítez y Fernando Mo-

rán Miranda, sumario 104 de 1941.—(6584).

Guillermo Fernández Navarro, sumario 13 de 1952.—(5678).

Abel Gómez Vela, sumario 96 de 1956.—(2618).

Modesta Soriano Vicente, sumario 21 de 1953.—(7424).

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Prudencio Landin Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se cita y emplaza a Aurora Espiña Armada, de treinta y seis años, natural de Huesca, vecina que fué de Cercedo, en esta provincia, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este organismo en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria, para ser notificada de los acuerdos adoptados por este Tribunal en los expedientes seguidos en esta jurisdicción, en la facultad protectora, en los números 3567/55, 3568/56 y 3569/57 del año 1956, a los menores L. J. y L. E. A., previniéndole que si no lo verifica en el plazo indicado se la tendrá por notificada y conforme con los meritados acuerdos.

Pontevedra, 16 de abril de 1957.—(3.213.)

Don Prudencio Landin Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se cita y emplaza a Manuel Iglesias Rey y a su esposa, Josefa Lamas Louzao, vecinos que fueron de Gatormoto, parroquia de Santa María de Geve, término municipal de Pontevedra, en esta provincia, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este organismo en el plazo de quince días a contar de la publicación de esta requisitoria, para ser notificados de los cargos que contra los mismos resultan y se formulan en los expedientes seguidos en esta jurisdicción en la facultad protectora con los números 3269/60, 3370/161, 3371/162, 3372/163, 3373/164 y 3374/165 de 1955, a los menores P. I. L., M. I. L., J. L. I. L., J. I. L., M. N. I. L. y M. I. L., previniéndoles que si no lo verifican en el plazo indicado se

les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 22 de abril de 1957.—(3.283 y 742.)

Don Prudencio Landin Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se cita y emplaza a Esperanza Castro González, de treinta y cinco años, hija de Elisardo, natural y vecina de Dena, Merino, en esta provincia, casada, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este organismo en el plazo de quince días a contar de la publicación de esta requisitoria, para ser notificada del acuerdo adoptado por esta jurisdicción en los expedientes 3501/232-55, y 3502/293-55, seguidos en la facultad protectora a los menores A. M. C. y E. M. C., previniéndole de que si no lo verifica así en el plazo indicado se le tendrá por notificada y conforme con el mencionado acuerdo.

Pontevedra, 5 de marzo de 1957.—(2.014.)

Don Agustín Merello Reynolds, Juez de Instrucción sustituto de Puerto de Santa María y su partido.

Por tenerlo acordado en el sumario 334 de 1956, por sustracción de una máquina de escribir número A-467085, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, enviada desde la casa central en Barcelona a la consignación de este Juzgado de Instrucción, por medio del presente se recarga y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la recuperación de la referida máquina y detención del autor o autores de tal sustracción.

Dado en Puerto de Santa María a 2 de enero de 1957.—El Juez, Agustín Merello. El Secretario (ilegible).—(153.)

Por medio del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a María Teresa Lanaspá Baratech, que al parecer se encuentra en la República Argentina, y por lo que respecta al sumario número 8 de 1957, sobre falso testimonio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Huesca a 8 de octubre de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).—(7.000.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 24 de enero último y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 21 de marzo de 1957 por la «Sociedad Española de Cementos Portland»:

11.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 22.001 a 33.000 inclusive, de las cuales son transferibles a extranjeros los números 22.001 al 30.250.

Las acciones citadas entran a participar en los beneficios sociales a partir de enero de 1958.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G. de la Rasilla.

1.147.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Publizado por Orden del Ministerio de Justicia de 27 de diciembre último el Notario de Toro don Juan A. González Oliveros, y solicitado por el mismo interesado la devolución de la fianza que para garantizar el ejercicio del cargo y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado tenía constituida en valores públicos, se hace saber por el presente anuncio, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en este periódico oficial, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule

ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Sirvió las Notarias de Fuenteguinaldo, Velayos, Corrales de Zamora, Sepúlveda, Tordesillas y Toro.

Valladolid, 29 de enero de 1958.—El Decano, Miguel Hoyos

1.107.

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo de la Comisión Administrativa y conforme a lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria y en el domicilio social, calle de la Plaza, número 11, primero, el domingo día dos del próximo marzo, a las once horas, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior. Presentación y lectura de la Memoria de la Comisión Administrativa, cuentas, inventario y balance del ejercicio de 1957 y aprobación de los mismos, en su caso, así como resolver sobre la distribución y destino de los beneficios obtenidos.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y sus suplentes; y Aprobación del acta de la sesión.

Para el caso de no reunirse número suficiente para celebrar la indicada Junta en primera convocatoria, se la convoca por medio del presente para celebrarla, en segunda convocatoria, a las once horas del martes día 4 del referido mes de marzo, en el domicilio social indicado.

Campos del Puerto, 3 de febrero de 1958.—El Director, Juan Alou.

576.

HARINERA SAN MIGUEL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de febrero, a las diecinueve horas, en el domicilio social (calle Diego Arias, números 9 al 15), al objeto de tratar sobre los extremos siguientes:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956-57.

2.º Resultado del ejercicio.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

4.º Nombramiento de nuevo Consejero por cese de otro.

5.º Nombramiento de cargos directores.

6.º Ruegos y preguntas.

De no poder constituir válidamente la Junta general ordinaria en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 25 de febrero, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los señores accionistas podrán hacerse representar, de conformidad con los Estatutos, por otro señor accionista.

Cádiz, 8 de febrero de 1958.—El Secretario.

603.

AURRERA, S. A.

EIBAR

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse, a las tres de la tarde del día

24 de febrero, en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio último y dar cuenta de la Memoria del Consejo de Administración y del balance cerrado en 31 de diciembre de 1957.

Las oficinas de la Sociedad harán entrega de las correspondientes tarjetas de asistencia a los accionistas, al objeto de confeccionar la lista de accionistas asistentes con la necesaria antelación.

Eibar, 4 de febrero de 1958.

607.

CELULOSAS DEL PIRINEO, S. A.

ZARAGOZA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 1 de marzo del corriente año, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social de a Cámara de Comercio, sito en la calle de Don Jaime I, número 18, y en segunda convocatoria, para el día siguiente, 3 de marzo, a la misma hora y lugar, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1957, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas tendrán a su disposición, con quince días de anticipación a la celebración de la Junta, los citados documentos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 108 y 110 de la mencionada Ley de 17 de julio de 1951.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas, para el ejercicio 1958.

Para usar del derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de antelación a la fecha de la Junta en la Secretaría del domicilio social.

El derecho de asistencia es delegable en otro accionista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos sociales y artículo 60 de la repetida Ley de 17 de julio de 1951.

Zaragoza, 1 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.163.

M. HIDALGO Y CIA., S. A.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para el próximo día 25 del corriente mes de febrero, en el domicilio social de esta Entidad, calle Banda de la Playa, sin número, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ratificación por la Junta general, si procede, de los nombramientos hechos por el Consejo de los señores don Rafael Mendicuto Pelayo y don Julio Hidalgo Ambrosy, para cubrir vacantes en el mismo por dimisiones.

2.º Modificación de los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 22 y 24 de los Estatutos de la Sociedad; aplicación del derecho concedido a la Junta general en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de los Consejeros que proceda y las necesarias nuevas designaciones de éstos.

3.º Modificación del artículo primero de los Estatutos.

4.º Modificación del artículo 25 de los Estatutos.

5.º Aprobación del acta de la Junta. De no reunirse las condiciones legales estatutarias para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se celebrará la misma el día siguiente, a la hora mencionada y en el citado domicilio.

Sanlúcar de Barrameda, 3 de febrero de 1958.

1.175.

PAPELERA DEL NORTE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Florida, 48, Hernani), a las doce horas del día 28 del corriente mes de febrero, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance de situación y propuesta de distribución de beneficios, correspondiente al pasado ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Hernani, 4 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.166.

« U N I C A P »

Unión Capitalizadora, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos, realizado en 31 de enero de 1958: Q—K—G Ll—V—G U—N—D W—W—F Q—S—E O—G—C Z—M—C S—Z—Q (Autorizado por la Dirección General de Seguros.)

1.168.

INMOBILIARIA VALLADOLID, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar la Junta general ordinaria de accionistas, para su celebración en el domicilio social, María de Molina, 9, a las doce y media de la mañana del día 28 de febrero de 1958, en primera convocatoria, y en caso preciso, para el día 1 de marzo de 1958, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

La Junta examinará y aprobará, si procede, la Memoria, el balance y las cuentas del ejercicio 1957, elegirá o reelegirá los Consejeros salientes y elegirá los censores propietarios y suplentes, que determina la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas se proveerán de la correspondiente tarjeta para la asistencia a la Junta.

Valladolid, 5 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.170.

ASEGURADORA UNIVERSAL, S. A.

En cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes, se hace público por medio del presente anuncio el traslado de domicilio social a El Ferrol del Caudillo, calle Frutos Saavedra, 178, bajo.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Director Gerente, Jorge Mejuto Fernández.

1.172.

SISTEMA DE PUBLICIDAD COMERCIAL

Cupones «Plusmillón»

REGLAMENTO DE SUS SORTEOS

I.—De las clases y número de sus sorteos

1.º «Plusmillón» celebrará dos clases de sorteos: Sorteo de cupones y sorteo de hojas o sobres de colección. Dentro de cada una de dichas clases «Plusmillón» otorgará los premios que anuncie por los medios que utilice para su publicidad y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en los que se concretarán los premios que serán repartidos.

2.º «Plusmillón» podrá modificar las clases y número de sus sorteos y el número e importe de los premios, anunciándolo previamente por los mismos medios.

3.º «Plusmillón» podrá cesar definitivamente en la celebración de sus sorteos, anunciándolo también previamente por igual procedimiento.

II.—De las condiciones comunes a todos los sorteos

4.º Cada sorteo de «Plusmillón» se celebrará con intervención de Notario, quien levantará acta de aquél. También podrá utilizar un sistema basado en los premios de la Lotería Nacional, en cuyo caso no será necesaria la presencia del señor Notario. «Plusmillón» difundirá la celebración y el resultado de sus sorteos por los medios normales de su publicidad, en la que incluirá relación de los premios, con los nombres y direcciones de los agraciados.

5.º Serán invitados varios industriales adheridos al sistema, para que puedan presenciar la celebración de cada sorteo, si así lo desean.

6.º «Plusmillón» dispondrá, en su caso, la utilización de mecanismos para la realización de sus sorteos y determinación de los premios, que podrán ser examinados por el señor Notario interviniente en garantía de su fidelidad.

7.º Si fuese necesario utilizarlos serán designados al azar o por el señor Notario una o varias personas asistentes para que pongan en movimiento los mecanismos utilizados y extraigan los números y hojas o sobres premiados, lo que también podrá hacer el propio señor Notario.

III.—De los sorteos de cupones

8.º Los sorteos de cupones consistirán en determinar el número o números agraciados con los premios que se adjudican.

9.º Participarán en cada sorteo los cupones numerados grabados con el mes anterior al en que el sorteo se celebre y que hayan sido servidos por «Plusmillón» a los industriales adheridos y que se hayan repartido por éstos gratuitamente entre los compradores de sus establecimientos o industrias.

10. Antes de comenzar el sorteo de «Plusmillón» facilitará al señor Notario la cifra de números participantes. Igualmente le facilitará los números, comprendidos en dicha cifra, que hayan sido anulados por extravío, deficiencia de impresión o por cualquiera otra causa.

11. Si un premio recayera sobre un número anulado se dará por no válido, repitiéndose la operación las veces necesarias hasta que recaiga sobre un número participante.

12. Si un premio recayera sobre un número contratado únicamente en su mitad por un industrial adherido, éste resultará adjudicatario de la mitad del importe del premio o premios señalados para un número completo.

13. El número o números premiados

en cada sorteo se harán públicos inmediatamente, así como el nombre o firma y dirección del industrial o industriales abonados, los que serán convocados para recibir el importe del premio en un próximo acto.

14. El industrial abonado al número premiado repartirá entre los poseedores de cupones legítimamente adquiridos el importe del premio destinado a ellos, constituyéndose, por lo tanto, en depositario de dicho importe. Transcurrido el plazo de caducidad para el cobro del premio, establecido en el artículo 21, el industrial liquidará y justificará su pago mediante la entrega a «Plusmillón» de los cupones presentados y entregados por el público. La cantidad excedente, si la hubiere, será reintegrada por el industrial a «Plusmillón».

IV.—De los sorteos de hojas o sobres de colección

15. Participarán en cada uno de estos sorteos las hojas o sobres coleccionados con cupones «Plusmillón» en la cantidad exigida, que se reciban en las oficinas de la Sociedad hasta siete días antes del sorteo.

16. Comprobadas las colecciones de cupones recibidas, bien sean adheridas en las hojas de colección o incluidas en los sobres especiales, se separarán de sus recuadros superiores, cabeceras o solapas para ser introducidos en el recipiente destinado al efecto, que irá dotado de movimiento rotatorio para facilitar la remoción de su contenido. También podrán introducirse los sobres cerrados, tal y como se reciban, a reserva de declararse su nulidad si no concurriese la colección de cupones necesaria para su inclusión en sorteo.

17. En los locales donde se haya dispuesto previamente el acto del sorteo y bajo la garantía de la fe notarial, serán extraídas de dicho recipiente las hojas, cabeceras o sobres que resulten agraciados con los premios que se repartan, de mayor a menor, por su orden de extracción.

18. Se harán públicos en el acto los nombres, firmas y direcciones de los concursantes, particulares e industriales favorecidos con los premios mayores. Posteriormente, en unión de los nombres agraciados con los restantes premios, se difundirán por la prensa y listas impresas expuestas en los establecimientos e industrias adheridos al sistema.

19. Terminado el sorteo las hojas no premiadas serán destruidas, salvo que fueren necesarias para la adjudicación de nuevos premios que se crearen.

V.—Disposiciones finales

20. Será juez único de los sorteos el Delegado de «Plusmillón» para los mismos, quien resolverá cualquier incidencia, oyendo al Notario interviniente en calidad de consejero. Su resolución será inapelable, así como la que pueda adoptar «Plusmillón» sobre la admisibilidad de algún concursante cuya participación ofrezca duda en el correspondiente sorteo.

21. El derecho al cobro del importe de los premios, que es personal e intransferible, caducará a los noventa días naturales siguientes al sorteo en que hubieren sido adjudicados.

22. El uso de los cupones «Plusmillón» y el de las hojas o sobres para colecciones somete a su poseedor o concursante a la total de las condiciones y normas del presente reglamento.

23. Consiguientemente, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas por este reglamento, comprobado posteriormente a la celebración de un sorteo, puede dar lugar a la remoción y anulación del sorteo, afectado por dicho incumplimiento, bajo fe notarial. En

tal caso el sorteo anulado habría de celebrarse de nuevo o incrementarse a otro próximo.

24. «Plusmillón» se reserva el derecho de modificar en todo o en parte este Reglamento, anunciando la modificación con una semana de antelación a su entrada en vigor.

Igualmente certifico que el propio Consejo acordó delegar en don Domingo Plazas Navarro para que comparezca ante Notario y protocolice el presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos al fin indicados expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Domingo Plazas.—Rubricado. Visto bueno: El Presidente, V Olivares.—Rubricado.

Es copia de su original, con el que concuerda. Y para la Sociedad Plusmillón, Sociedad Anónima, la expido sobre un pliego del timbrado común, clase cuarta, serie A, número un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro—reintegrado—, y en dos más de la 16.ª números sesenta y cinco mil veintiséis y el siguiente y en orden, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid a treinta del mes y año de su autorización; doy fe. Entre líneas. Plazas.—Vale.

1.124.

ELECTRICA NUESTRA SENORA DE ZOCUECA, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y según lo determinado en los artículos 23 al 27, ambos inclusive, de los Estatutos vigentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 28 del mes actual, a las veintidós horas, en primera convocatoria, o si hubiere lugar, al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en nuestro domicilio social, María Bellido, 13, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria referente a la marcha de la Sociedad.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, inventario y balance del ejercicio de 1957.

3.º Propuesta de distribución de beneficios.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Renovación de cargos del Presidente, Tesorero y Vocal primero.

6.º Renovación de censores de cuentas, propietarios y suplentes.

Los volantes de asistencia se entregarán durante los días 27 y 28, en horas de oficina, suspendiéndose la entrega de los mismos a la hora anunciada para la Junta.

Se significa que se observará con todo rigor la suspensión de entrega de volantes en horas distintas a la ya indicadas, considerándose sin ningún valor para todos efectos la asistencia sin este requisito.

Bailén, 5 de febrero de 1958.—El Presidente, Lucas Guillén.

582.

TALLERES DE ESCORJAZA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 22 de los corrientes. Orden del día: Aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1956, de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultados.

Escorjaza, 1 de febrero de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Francisco Ajuria.

579.

**COMPANIA DE ASFALTOS
DE MAESTU, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con el artículo 15 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de marzo, a las doce y media del mediodía, en su domicilio social, edificio Banco Guipuzcoano, cuarto piso, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, para el siguiente día 5, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y resultados del ejercicio de 1957 y de la gestión del Consejo.

2.º Resolución sobre la distribución de beneficios.

3.º Designación de accionistas censores para el ejercicio de 1958.

4.º Propuesta de ampliación de capital y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

5.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 4 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

578

* * *

FRANCISCO GISBERT LOPEZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, San Nicolás, número 97, a las once horas del día del próximo 22 de marzo, por primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, por segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura para aprobación, en su caso, del balance inventario correspondiente al ejercicio 1957 y distribución de beneficios.

2.º Elección de Consejeros.

3.º Elección de censores de cuentas para el año 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Alcoy, febrero de 1958.—El Presidente, Miguel Gisbert Vitoria.

1.142.

* * *

**PATRONATO DE LA ALHAMBRA
Y GENERALIFE**

GRANADA

Se hace haber que en expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la casa números 24, 26 y 28 de la calle Real de la Alhambra, se han señalado las dieciséis horas treinta minutos del día cinco de marzo próximo para el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, como consta en edicto más extenso expuesto al público en el tablón oficial del Ayuntamiento de Granada, y se consigna en las correspondientes cédulas de notificación.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 24 de septiembre de 1957, libro el presente en Granada a 1 de febrero de 1958.—El Vicepresidente (ilegible).

577.

* * *

CREDITO BALEAR, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del corriente mes de febrero, a las doce horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y si fuera preciso, en

segunda convocatoria, para el día siguiente 1 de marzo, en el mismo lugar y hora, al objeto de someter a su consideración la Memoria, gestión administrativa, balance y cuentas correspondientes al último ejercicio, así como la designación de accionistas censores de cuentas para el año 1958.

Para poder concurrir los señores accionistas deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia con antelación al día 22 del mes en curso.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 1958.—El Secretario, Jaime Vich.

1.178.

* * *

U C O M A R

Unión Comercial Marítima, S. A.

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se anuncia para el próximo día 1 de marzo, a las doce de la mañana y en su domicilio social en esta capital, calle de Alcalá, número 21, la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio económico de 1957, así como la gestión del Consejo y Dirección.

Nombramiento de censores de cuentas. Ratificación de nombramiento de Consejo.

Renovación estatutaria de señores Consejeros.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los propietarios de 75 acciones, que habrán de depositar con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de aquella en cualquier Entidad bancaria del territorio nacional o en la Caja social, expidiéndoseles la tarjeta de asistencia correspondiente, contra entrega del resguardo acreditativo de dicho depósito en el primer caso.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración

1.177.

* * *

**INDUSTRIALES ELECTRICISTAS DE
MADRID, S. A.**

MADRID

Alberto Aguilera, 27

Consejo de Administración

Presidente: D. Juan Raboso Santamaría.

Vicepresidente: D. Lorenzo Prieto Coronado.

Secretario: D. José Bueno Hillán.

Vicesecretario: D. Salvador Salvador Salvador.

Consejeros: D. Modesto García Sierra, D. Constantino Acero Pérez, D. Marto Ruiz Romero, D. Francisco Caldeiro Ferrero y D. Antonio Olmo Rabadán.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad y del gremio de instaladores en general, que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el día 5 de febrero de 1958, se amplía el capital de esta Sociedad en la cuantía y forma que a continuación se detalla:

Capital anterior desembolsado

Pesetas 3.000.000, constituido por las acciones siguientes:

2.000 acciones de la serie A, de 50 pesetas c/u., números 1 al 2.000.

3.000 acciones de la serie B, de 100 pesetas c/u., números 2.001 al 5.000.

400 acciones de la serie C, de 500 pesetas c/u., números 5.001 al 5.400.

1.000 acciones de la serie B, de 100 pesetas c/u., números 5.401 al 6.400.

4.600 acciones de la serie C, de 500 pesetas c/u., números 6.401 al 11.000.

Ampliación

Suscripción a la par, libre de gastos, para el accionista y con el cupón correspondiente al año 1958, de pesetas 2.000.000 constituido por las acciones siguientes:

4.000 acciones de la serie C, de 500 pesetas c/u., números 11.001 al 15.000.

Derechos de suscripción por los actuales accionistas del sesenta y cinco por ciento del capital suscrito anteriormente hasta el día 31 de marzo próximo, con desembolso del veinticinco por ciento en el momento de la suscripción en las oficinas de Alberto Aguilera, núm. 27 y pago del resto en tres plazos dentro del año actual, que serán fijados oportunamente por el Consejo.

Plazo de suscripción para señores accionistas, fuera del derecho concedido y que se menciona anteriormente y acoplamiento de nuevas peticiones, hasta el día 10 de abril próximo.

Suscripción del resto de acciones no suscritas por los actuales accionistas entre los señores instaladores que reúnan las condiciones señaladas en los Estatutos de esta Sociedad, con igual desembolso inicial, los mismos plazos y domicilio mencionados anteriormente, hasta el día 20 de abril próximo, fecha en que quedará cerrado el plazo de suscripción, pero siendo de cuenta de estos señores los gastos que originen la negociación de las acciones que soliciten.—El Secretario del Consejo de Administración, José Bueno.

1.167.

* * *

**SOCIEDAD DE GRANDES REDES
ELECTRICAS, S. A.**

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1958, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Juan de Mena, 8, y si hubiera lugar, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo sitio y hora, a fin de someter a su deliberación:

Aumento de capital y modificación de los Estatutos sociales.

A los efectos de asistencia a la Junta general extraordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores accionistas lo previsto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Consejero-Secretario, Angel B. Sanz.

1.145.

* * *

**HIDROELECTRICA DEL AGUEDA,
SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo de 1958, a las quince horas, en el domicilio social en Vitigudino (Salamanca), para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Vitigudino, 4 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

583.